

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (SED)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023

EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA
DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL

S003

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DEL CAMPO POBLANO

EJERCICIO FISCAL 2022

Informe Final de Resultados



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



SHASANVI S.A.
DE C.V.
CONSULTORA INTEGRAL JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA & CONTABLE

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (SED)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023



**EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA
DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL**

S003

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DEL CAMPO POBLANO**

EJERCICIO FISCAL 2022



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



SHASANVI S.A.
DE C.V.
CONSULTORA INTEGRAL JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA & CONTABLE

Evaluación Externa Específica de Consistencia y Resultados del

S003. Programa Recuperación del Campo Poblano

Ejercicio fiscal 2022

Programa Anual de Evaluación 2023

Elaboró

Shasanvi S.A. de C.V.

Líder del proyecto de evaluación

Gustavo Alejandro Hernández Cruz

Especialista de evaluación

Eduardo Escobar Rangel

Unidad Responsable del Programa y Enlace Institucional de Evaluación

Morayma Rubí Joven

Directora Administrativa

Secretaría de Desarrollo Rural

Secretaría de Planeación y Finanzas

Josefina Morales Guerrero

Secretaria

Coordinación de la evaluación

Venus Montes Cervantes

Subsecretaria de Planeación

Saúl Federico Oropeza Orea

Director de Evaluación

Equipo técnico

Ana Luz Guzmán Figueroa

Subdirectora de Evaluación de Programas

Raquel Marcelino Reyes

Jefa de Departamento de Programas Federales

Pablo Romero Gómez

Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales

Yesica Yazmín Castellanos Torres.

Supervisora

Jose Angel Mitzin Maldonado

Supervisor

Paulina Vianet León Anguiano

Analista

Jordan De La Luz Robles

Analista Especializado Consultivo B

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Introducción | 1 |
| Marco Normativo de la Evaluación | 2 |
| Objetivos | 3 |
| Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Pp | 4 |
| Características del Pp | 6 |
| Apartados de la Evaluación | 9 |
| I. Diseño del Programa | 9 |
| II. Planeación y contribución del Programa | 23 |
| III. Cobertura y focalización del Programa | 33 |
| IV. Operación del Programa | 47 |
| V. Análisis de resultados del Programa | 63 |
| VI. Transparencia y rendición de cuentas | 77 |
| Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades Y Amenazas (FODA) | 80 |
| Valoración final del Pp | 82 |
| Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado | 83 |
| Conclusiones | 88 |
| Bibliografía | 90 |
| Anexos en apego a lo establecido en los Términos de Referencia | 91 |
| Anexo 1 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados” | 91 |
| Anexo 2 “Metas del Programa” | 95 |
| Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación | 97 |
| Glosario | 99 |



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

INTRODUCCIÓN

El Programa Presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano, es un programa gestionado y operado por la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla (SDR). Este Programa tiene como objetivo consolidar la recuperación del campo poblano mediante el apoyo al fortalecimiento de las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas del sector primario como parte fundamental del desarrollo de la entidad federativa, considerando el uso sostenible de los recursos naturales y las vocaciones productivas de cada región.

Con relación a este programa presupuestario, entre las actividades establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2023, se consideró la realización de la Evaluación Específica de Consistencia y Resultados, el cual tiene como objetivo valorar la consistencia sobre el diseño, normatividad y focalización de la población del programa, así como de la orientación del destino, ejercicio y resultados de los recursos públicos con los que cuenta el programa.

De manera general, la evaluación se integra por 21 preguntas los cuales están agrupados en 6 apartados. De los cuales el primero, corresponde al diseño del programa presupuestario en el que se valora la pertinencia con base en la Metodología de Marco Lógico; el segundo corresponde a la planeación y contribución del Programa a los Documentos Rectores de Planeación Estatales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el tercero se analiza la cobertura y focalización que tiene el programa y con ello determinar la calidad del ejercicio de los recursos públicos; en el cuarto apartado se evaluó la operación del programa para la entrega de los bienes y servicios; como penúltimo apartado se analizaron los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2023; y el último apartado se identificaron los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta el programa.

Una vez analizado cada una de las 21 preguntas conforme a las características, consideraciones y aspectos establecidos en los Términos de Referencia (TdR), se elaboró el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como la valoración final del Programa.

Por último, la parte medular y uno de los objetivos de la evaluación, se presenta los principales hallazgos y recomendaciones derivados del análisis de las preguntas, las conclusiones de la evaluación, la bibliografía empleada y los anexos. Derivado de lo anteriormente expuesto, la evaluación al Programa S003 permitió identificar áreas de oportunidad las cuales, permitieron al equipo evaluador, formular mejoras para el diseño y operación del programa, con base en evidencia documental oficial y un análisis objetivo.

MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM), establece que los recursos económicos que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer a los objetivos a los que estén destinados. Derivado de lo anterior, dicho artículo decreta que los resultados de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el Estado. Además de la CPUM, existe un marco normativo federal y estatal que regula y establece la realización de evaluaciones a los recursos públicos que ejerza la Administración Estatal, que es el siguiente: Artículos 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 48 y 49 de Ley de Coordinación Fiscal artículos(LCF); 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); y el artículo 1 y 25 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Asimismo, en el ámbito de la entidad federativa es el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8, 9, 62, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla artículos; 3, 13, 31, 33, 34, 35, 41, 45, 49 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 6, 13, 54, 63, 128, 131, 133, 134, 138, 139, 140 y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo; 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, es preciso mencionar que las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Administración y de la Función Pública emitieron y publicaron los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, donde se regula lo relacionado con el Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE) y se indican los Fondos y Programas Presupuestarios que serán sujetos a evaluar para el del ejercicio fiscal 2023, entre los que se menciona la presente Evaluación Específica de Consistencia y Resultados.

Objetivos

Objetivo General

Evaluar la consistencia sobre el diseño, normatividad y focalización de la población del programa, así como de la orientación del destino, ejercicio y resultados de los recursos públicos con los que cuenta el programa.

Objetivos Específicos

- Analizar y valorar los elementos generales que constituyen el diseño del Programa y su consistencia con el problema, así como su pertinencia con respecto a los instrumentos de planeación estatales.
- Analizar si el Programa tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo y cuenta con mecanismos de focalización.
- Analizar los principales procesos establecidos para la operación del Programa.
- Analizar los resultados del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Analizar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como los resultados del Programa.
- Proponer recomendaciones que sean susceptibles de implementarse para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.

CRITERIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PP

Los criterios técnicos, así como la metodología empleada para realizar la presente evaluación se basan en los Términos de Referencia (TDR) para la Evaluación Específica de Consistencia y Resultados de Programas presupuestarios conforme al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno del Estado de Puebla, mismo que fue elaborado y publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), de acuerdo con dicha dependencia, dichos términos de referencia consistió en la adecuación de preguntas de los Modelos publicados de TdR para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por el CONEVAL¹ y los TdR para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2020 del Gobierno de Nuevo León². Dando como resultado 21 preguntas distribuidas en seis apartados los cuales se muestran a continuación:

Tabla 1. Relación de apartados y preguntas de la evaluación

| Apartado | Preguntas | Total |
|---|-----------|-------|
| I. Diseño del Programa. | 1 a 3 | 3 |
| II. Planeación y contribución del Programa. | 4 a 6 | 3 |
| III. Cobertura y focalización del Programa. | 7 a 10 | 4 |
| IV. Operación del Programa | 11 a 15 | 5 |
| V. Análisis de resultados del Programa. | 16 a 20 | 5 |
| VI. Transparencia y rendición de cuentas. | 21 | 1 |
| | Total | 21 |

De acuerdo con la metodología, la presente evaluación se realizó a través de un análisis de gabinete con base en la información y documentación proporcionada por la Secretaría de

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2021. México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/evaluacion/mde/documents/tdr_ecr.pdf

² Gobierno de Nuevo León. (2020). Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados, Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en: https://pbrsed.nl.gob.mx/sites/default/files/tdr_consistencia_y_resultados_pp_paenl_2020_0.pdf

Desarrollo Rural como Unidad Responsable (UR) del Programa, así como información adicional necesaria para la elaboración del análisis, tomando en cuenta cada una de las características y consideraciones de las preguntas contenidas en los Términos de Referencia.

Es así que las respuestas a dichas preguntas se realizaron conforme a las características y criterios establecidos en los TdR, mismo que menciona que deberán cumplir con los “Criterios generales para responder a las preguntas” y los incisos de “Formato de Respuesta”. En este sentido es preciso mencionar que:

1. Se respondieron las preguntas mediante un esquema binario (Sí/No) el cual fue sustentado con base en la evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.
2. En aquellas preguntas, según aplique, se seleccionó un nivel de respuesta de la escala de 1 a 4 definido para cada pregunta. En caso de que la respuesta es “No”, se indicó el nivel cero (0) y el criterio establecido en las consideraciones de la pregunta, así mismo, se justificó porque no cumple con los criterios establecidos y se precisó si la información es inexistente.
3. En aquellos casos que la pregunta no tiene respuesta binaria, se respondió con base en un análisis sustentado en la evidencia documental proporcionada por la Unidad Responsable (UR) y se plasmaron los principales argumentos que se plantean en cada reactivo, además de identificar los hallazgos y recomendaciones pertinentes.
4. Para cada una de las preguntas de análisis se integró conforme a lo siguiente:
 - a. La pregunta retomando los incisos que contiene la pregunta e indicando si el Programa presupuestario lo cumple o no, estableciendo en la columna Cumplimiento “Sí” o “No” según sea el caso.
 - b. La respuesta binaria (“Sí” / “No”) o abierta y para el caso de las respuestas binarias, se indicó el nivel de respuesta con el valor numérico y el criterio correspondiente, el cuál debe es consistente con la columna de cumplimiento.
 - c. El análisis que justifica la respuesta de manera clara y sintetizada conforma a la información revisada.
 - d. Para el caso de las preguntas sin valoración cuantitativa, se retomó la pregunta y se incluyó respuesta, en donde se especifica que no procede valoración cuantitativa y se lleva a cabo la descripción del análisis correspondiente, así como atender las consideraciones particulares conforme a los TdR.

CARACTERÍSTICAS DEL PP

| | |
|--|---|
| Nombre del Programa: | Programa Recuperación del Campo Poblano |
| Clave o categoría presupuestal: | S - Sujetos a Reglas de Operación |
| Responsable del Programa: | Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaría de Desarrollo Rural |
| Año de inicio de operación del Programa: | 2020 |
| Tipo de evaluación: | Específica de Consistencia y Resultados |
| Año del Ejercicio Fiscal evaluado: | 2022 |

Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.

De acuerdo con lo que se define en el Diagnóstico del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano en el apartado "Definición del Problema", se menciona que "el sector primario de la entidad contribuye con el 4.08% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal con 24,556.27 millones de pesos de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018), sin embargo, dicho porcentaje lo aporta el 22.6% de la población económicamente activa (PEA) del sector rural, esta disparidad (PIB/PEA) explica la deficiente productividad del campo poblano", además del mismo documento en su apartado "Árbol de Problemas" se define el siguiente problema, "deficiente capacidad productiva de los productores agropecuarios del Estado de Puebla".

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022, recuperado de: <https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2022/S003.pdf>

La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.

En el ejercicio fiscal 2019 se elaboró y publicó el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024 (PED), mismo que está integrado por 5 Ejes de gobierno, donde la actividad agropecuaria está definida en el eje 2 "recuperación del campo poblano", en este sentido y de acuerdo con el documento "alineación del programa presupuestario" del Pp con clave S003, se identifica la siguiente alineación y por lo tanto la contribución a las metas y objetivos estatales:

Eje: 02 Recuperación del campo poblano

Objetivo: 02 Rescatar al campo poblano a través de entornos regionales favorables para mejorar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas con un enfoque de desarrollo sostenible, con identidad, perspectiva de género e interseccionalidad.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2020, se elaboraron y publicaron los documentos denominados programas especiales, sectoriales, especiales, regionales e institucionales los cuales derivan y contribuyen al logro del Plan Estatal de Desarrollo, en este sentido se identifica la siguiente alineación:

Programa: 03 Programa sectorial de desarrollo rural

Temática: 01 Productividad del sector agropecuario

Objetivo: 01 impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad.

Fuente: SDR. (s.f.). Alineación del Programa Presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022.

Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

Fin: Contribuir a la recuperación del campo poblano mediante el incremento de la producción de las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas.

Propósito: Los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas incrementan su capacidad productiva.

Componente 1: Sistemas productivos agrícolas fortalecidos. **Componente 2:** Sistemas productivos pecuarios, apícolas y acuícolas fortalecidos.

Fuente: SDR. (s.f.). Matriz de Indicadores para Resultados Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque

| Población | Descripción | Cuantificación | Unidad de medida |
|------------|---|----------------|---|
| Potencial: | Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola | 585,836 | Las y los productores agropecuarios y acuícolas |
| Objetivo: | Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola en condiciones de cumplir con la normatividad vigente | 585,836 | Las y los productores agropecuarios y acuícolas |
| Atendida: | Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola atender por el programa durante el ejercicio. | 30,000 | Las y los productores agropecuarios y acuícolas |

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022, recuperado de: <https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2022/S003.pdf>; SDR. (s.f.). Análisis de la Población Objetivo del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022.

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado

| | | |
|-------------|------------------|--|
| Aprobado: | \$700,000,000.00 | Periódico Oficial del Estado de Puebla. (2021). Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022. |
| Modificado: | \$907,460,674.20 | Gobierno del Estado de Puebla. (2022). Avance de Indicadores para Resultados 2022 4to periodo (Datos abiertos), Portal LGCG. |
| Devengado: | \$907,341,570.40 | Gobierno del Estado de Puebla. (2022). Avance de Indicadores para Resultados 2022 4to periodo (Datos abiertos), Portal LGCG. |

Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.

| Nivel de objetivo | Meta | Unidad de medida |
|-------------------|--------|-----------------------------------|
| Fin | 1.81 | Porcentaje (variación porcentual) |
| Propósito | 3.59 | Porcentaje (variación porcentual) |
| Componente 1 | 2.36 | Porcentaje (variación porcentual) |
| Componente 2 | 100.00 | Porcentaje |

Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Programa respecto a la atención del problema o necesidad.

De manera general, se identificó que el Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano es pertinente respecto a la problemática identificada, ya que justifica la proporción de distintos apoyos a nivel estatal a las personas productoras que realizan actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas del sector primario, a fin de aumentar su producción lo suficiente para generar ingresos por medio de dichas actividades ya que el 77.4 % de la población no aporta al Producto Interno Bruto del estado.

Referente a la pertinencia del Diagnóstico y cada uno de los apartados que lo integran, se concluye que existen áreas de oportunidad en las que se consideran necesarias llevar a cabo mejoras, a fin de que dicho programa sea congruente con los objetivos y estrategias que establecen los documentos rectores de planeación como son el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial.

Asimismo, una de las áreas de oportunidad que son necesarias de atender de forma pronta, es la definición de una sola población objetivo y su homologación en los documentos programáticos del Programa, ya que dichos documentos presentan poblaciones y áreas de enfoque distintas.

Asimismo, se identifica que los componentes y actividades que se establecen en la MIR, no contemplan la totalidad de los bienes y servicios que se establecen en el documento "ACUERDO de la Secretaría de Desarrollo rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano", en específico a lo referente al Componente "II Reversión Productiva para Cultivos de Alto Valor Comercial" y el "Componente V. Impulso de la Apicultura Poblana", mismos que se encuentran considerados en el Título II De los Programas, Capítulo I Programa Recuperación del Campo Poblano, Sección Primera del Acuerdo antes mencionado.

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

I. Diseño del Programa

1

¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Programa cuenta con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|---|--------------|
| a) Es consistente con los diferentes documentos programáticos del Programa (Diagnóstico del Programa, Árbol de problemas, Análisis de la Población Objetivo); | No |
| b) Se redacta de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML); | Sí |
| c) Delimita adecuadamente a la población o área de enfoque potencial u objetivo; | No |
| d) ¿Se revisa o actualiza periódicamente? | Sí |

Respuesta General: No

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 2 | El Programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver o atender y cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. |

Justificación: Para dar una respuesta completa a la pregunta, se desarrolló un análisis del cumplimiento o incumplimiento de cada uno de los incisos y justificando la selección del nivel 1, en este sentido con respecto al inciso a), se retomó información importante referente a la definición del problema que el Programa presupuestario busca atender para analizar su pertinencia, dicha información fue consultada en los siguientes documentos:

1. Diagnóstico del Programa presupuestario S003
2. Árbol de Problemas del Pp S003
3. Análisis de la Población Objetivo

Derivado de lo anterior, se obtuvo la siguiente información:

| Tabla 2. Problemática del Programa | | |
|--|--|--|
| Diagnóstico | Árbol de problemas | Análisis de la Población Objetivo |
| El sector primario de la entidad contribuye con el 4.08% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal, sin embargo, dicho porcentaje lo aporta el 22.6% de la población económicamente activa (PEA) del sector rural, esta disparidad (PIB/PEA) explica la deficiente productividad del campo poblano. | Deficiente capacidad productiva de los productores agropecuarios del Estado de Puebla. | Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola en condiciones de cumplir con la normatividad vigente. |

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022, recuperado de: <https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2022/S003.pdf>; SDR. (s.f.). Árbol de Problemas del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022; SDR. (s.f.). Análisis de la Población Objetivo del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022.

Como se puede observar en la tabla comparativa, no se identifica consistencia entre la problemática planteada en el diagnóstico y el árbol de problemas, además de que la primera no cuenta con los elementos mínimos para la definición de problemas que se establece en la Metodología de Marco Lógico. En la primera tabla podemos inferir que se establece como problemática lo siguiente:

El 22.6% de la población económicamente activa (PEA) del sector rural aporta al Producto Interno Bruto (PIB)...

Dicha problemática lo relaciona directamente a la deficiente productividad del campo poblano y se identifica cierta relación con lo que se define en el árbol de problemas, el cual menciona lo siguiente:

Deficiente capacidad productiva de los productores agropecuarios del Estado de Puebla.

Si bien, ambas problemáticas tienen relación directa, es importante mencionar que se identifica que la problemática principal definida en el árbol de problemas es una causa directa de que exista que un bajo porcentaje de la PEA del sector rural aporte al PIB del estado. Aunado a esto, la población objetivo la cual está definida en el apartado "Análisis de la Población Objetivo" se define:

Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola en condiciones de cumplir con la normatividad vigente.

En este sentido, analizando los 3 apartados del documento, se puede visualizar que no existe una congruencia y pertinencia en la definición del problema principal que el programa busca atender, ya que, si bien en los primeros dos elementos analizados existe una relación directa, no se identifica una congruencia con la población objetivo, ya que la unidad de medida no son

personas o productores, sino número de terrenos, por lo que se busca dar atención a una problemática diferente a las definidas en otros apartados. Además de que existe ambigüedad en los términos utilizados, ya que no se define si se refiere al número de terrenos o se refiere a la superficie (hectáreas) utilizados para actividades agropecuarias. Dicho lo anterior, se concluye que el Programa no cumple con el inciso a).

Para el inciso b), la Metodología de Marco Lógico (MML) establece elementos mínimos para definir la problemática principal, para que esta pueda ser clara y concisa, dichos elementos se componen de Población o Área de Enfoque + Problemática Central + Magnitud del Problema. En este sentido, en el apartado 1.2 "Definición del Problema" se pueden identificar los elementos requeridos por la MML, además de que señala un hecho negativo, aunque se observa oportunidad de mejora, a fin de que se defina de forma clara y breve. En otro punto es la problemática definida en el árbol de problemas, pero como se ha mencionado, el hecho de que los productores agropecuarios del estado de Puebla presentan deficiente capacidad productiva se considera una causa de la problemática central que es: 87.4% de los productores agropecuarios de la entidad no cuentan con los mecanismos de producción suficientes para contribuir al Producto Interno Bruto del Estado respecto al sector primario. Por lo anteriormente expuesto se considera que se cumple con el inciso b). No obstante, derivado de lo anterior, se considera fundamental que la Unidad Responsable para los subsecuentes ejercicios revise y defina de forma clara la problemática que busca atender o resolver el programa.

Referente al inciso c) que refiere a la delimitación adecuada de la población potencial y objetivo, el equipo evaluador no identificó en el desarrollo del Diagnóstico del programa la justificación clara sobre el por qué se utilizó como unidad de medida el número de "terrenos y superficie" que se menciona en el apartado 3.1 "Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información", y su con los apartados 1.7 y 1.2 analizados anteriormente, que definen a la población que son los "productores". Por lo tanto, se concluye que no existe una congruencia entre dichos apartados del diagnóstico del programa S003 referente a la definición clara de la población potencial y objetivo. Asimismo, se identificó que el apartado 3.1, entre la cuantificación de la población potencial y la objetivo pertenece el mismo número de terrenos y superficie, por lo que no se identifica la existencia de criterios de focalización que permitan atender a la población que presenta la problemática planteada, además de que, aunque la cantidad sea la misma, las fuentes de información son distintas. Derivado de lo anterior, se recomienda a la Unidad Responsable lleve a cabo una revisión del proceso de identificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo, con el propósito de que se establezca de forma clara la unidad de medida, si serán los productores como población objetivo o los terrenos como área de enfoque que se pretenden atender con el programa.

En cuanto al inciso d), si el problema o necesidad definido en el Diagnóstico del Programa S003 se revisa o actualiza periódicamente, se identificó que para el 2022 no se contaba con la información actualizada, los datos del apartado 1.2 del Diagnóstico retoma los resultados del 2018, posiblemente debido a que el INEGI publicó información referente al PIB del Estado de Puebla el 7 de diciembre de 2022. No obstante, en el Diagnóstico 2023 la Unidad Responsable del programa realizó la actualización de la magnitud del problema. Asimismo, considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas como coordinadora del proceso de programación, solicita la actualización de los documentos programáticos de forma anual entre los meses de septiembre y octubre, se valoró que el inciso d) cumplió con esta característica, aunque existe oportunidad de mejora en la actualización de la información.

Derivado del análisis realizado para la valoración de la presente pregunta, se recomienda a la Unidad Responsable redactar correctamente la definición del problema conforme lo establece la Metodología de Marco Lógico en específico por el documento denominado Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia técnica especializada en materia de desempeño, conforme la siguiente tabla:

| Tabla 3. Elementos para la definición del problema | |
|--|--|
| ¿Cuál es la población o área de enfoque? | Productores Agropecuarios del Estado de Puebla |
| Problemática central (identificar el problema real no los síntomas) | los productores no cuentan con los mecanismos suficientes de producción para contribuir al Producto Interno Bruto (PIB) del Estado respecto al sector primario |
| Magnitud del problema (línea base) | 77.4% de los Productores Agropecuarios del Estado de Puebla, no contribuyen al PIB Estatal |
| Definición del problema | |

77.4% de las y los productores agropecuarios del estado de Puebla no cuentan con los mecanismos de producción suficientes para contribuir al Producto Interno Bruto del Estado de Puebla.

Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022, recuperado de: <https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2022/S003.pdf>.

Recomendaciones:

1. El documento Diagnóstico del Pp S003 del ejercicio 2022, la problemática principal no está redactada conforme a la Metodología de Marco Lógico, mientras que, para el Diagnóstico de 2023, dicha definición ya cuenta con ciertos elementos conforme a la MML; se recomienda se integre la magnitud de la problemática en su redacción, es decir, incluir la cantidad de personas productoras de las actividades primarias o en su caso los terrenos y/o superficie que presentan el problema o necesidad que busca atender el programa.

2. Asimismo, debido a que la población definida en la problemática principal no es homologada en los distintos apartados del documento diagnóstico (Definición del Problema, Árbol de Problemas, Análisis de la Población Objetivo), puesto que, la unidad de medida en algunos apartados son personas o productores y en otras son el número de terrenos y superficies. Se sugiere que, para el desarrollo de los distintos apartados del Diagnóstico, la población que se defina en el problema o necesidad principal sea homologada en los demás apartados y documentos programáticos, así como en la MIR, misma que deberá ser “Unidades de Producción Rural” como lo establecen las ROP.
3. Durante la revisión del documento Diagnóstico de 2022, se identificó que no se actualizaba periódicamente dicho documento, para el ejercicio fiscal 2023 y el proceso de programación y presupuestación de 2024, dicho documento fue actualizado de forma anual, derivado de un proceso de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sin embargo, derivado de la frecuencia de medición las fuentes de información utilizadas para la identificación de la problemática principal, se recomienda establecer en el Diagnóstico, la periodicidad con la que se actualizarán los datos y fuentes de información.

2

¿Existe justificación teórica o empírica de la intervención del Programa y ésta cumple con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|--|--------------|
| a) Está documentada; | Sí |
| b) Sustenta el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo; | Sí |
| c) Se revisa o actualiza la evidencia empleada para definir la intervención que realizará el Programa; | No |
| d) ¿Es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver? | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 3 | El Programa cuenta con una justificación teórica o empírica y cumple con tres de las características mencionadas en la pregunta. |

Justificación:

Referente al inciso a), sobre si está documentada la justificación de intervención del programa, la respuesta es que si cumple con dicha característica ya que existe el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano" el cual detalla información cuantitativa y cualitativa del problema principal identificado y que se busca atender con el Programa en referencia.

De acuerdo con la información publicada en el Portal Oficial denominado "Presupuesto Basado en Resultados" de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se identifica que el proceso de programación y presupuestación se realiza de forma anual, con ello se entiende que la Unidad Responsable del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano realice la elaboración y actualización del diagnóstico y demás documentación programática-presupuestal en la misma frecuencia.

Respecto al inciso b) "Sustenta el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo" el equipo evaluador analizó el diagnóstico del programa presupuestario, identificando que los apartados que integran dicho documento orientan a la Unidad Responsable a analizar la problemática, definición de la población objetivo y definir las acciones de intervención para dar atención a dicha población, por lo que se concluye que si cumple con dicha característica. Asimismo, en el apartado 1.3 "Justificación del PP" de dicho documento, se exponen los principales argumentos por los cuales es importante que el Programa S003 Programa Recuperación del Campo Poblano se lleve a cabo, el cual de forma resumida es debido a la atención de lo establecido en el Eje 2 Recuperación del Campo Poblano, así como el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, pertenecientes al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Aunado a lo anterior, en el apartado 2.3 "Estrategias para la selección de alternativas" se exponen los beneficios de la entrega de apoyos a los productores poblanos en materia de producción agrícola, pecuaria, apícola y acuícola, como son contribuir a mejorar el bienestar de las y los productores del campo poblano. Cabe mencionar que, analizando el contenido de dichos apartados, estos no son congruentes entre sí, debido a que la identificación del problema principal y la población objetivo durante el desarrollo del documento no son iguales o similares, además de que las fuentes de información no están actualizados a los datos cuantitativos y cualitativos publicados más recientes, aunado a que la información justificativa es ambigua ya que no es concisa, clara y suficiente para determinar que la intervención del programa sea la más factible.

Aunado a lo anterior, respecto a si se revisa y actualiza la evidencia empleada para definir la intervención, en congruencia con el análisis de la pregunta 1 de esta evaluación, se identificó que el contenido e información de los apartados que integran el diagnóstico del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano no es actualizado conforme a los datos cuantitativos más recientes publicados por las fuentes de información citadas en el diagnóstico en referencia, debido a que retoman indicadores e información con una periodicidad quinquenal, bienal y anual; por referir algunos datos del documento se citan los siguientes:

- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2019)
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (INEGI, 2015)
- Producto Interno Bruto (PIB) estatal (INEGI, 2018)

Al verificar si las fuentes de información citadas en el diagnóstico correspondían a los datos más recientes y actualizados, se identificó que se encuentra publicados datos cuantitativos recientes que pueden ser consultados y retomados para el siguiente proceso de programación y con ello definir, actualizar y focalizar la intervención del Programa S003.

Asimismo, complementario al análisis de la evidencia proporcionada, se revisó el diagnóstico proporcionado por la Unidad Responsable, el cual menciona que se actualizó el 31 de marzo

de 2023 derivado de la valoración de la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario realizado por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, concluyendo lo siguiente:

Si bien, dicho documento cuenta con información actualizada de las fuentes de información citadas en el diagnóstico publicado para su consulta por la ciudadanía, se considera que el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022 se realizó a finales de 2021 y de acuerdo con los “Lineamientos para regular las modificaciones programáticas de los programas y subprogramas presupuestarios” emitidos con fecha de 16 de marzo de 2022, mediante los cuales se da apertura a la actualización de los documentos programáticos que integran los programas presupuestarios, entre ellos el diagnóstico, no se actualizó dicho documento, hasta el 2023, el equipo evaluador no considera que cumple con la característica c); sin embargo, es importante destacar el ejercicio y buena práctica que la DPSAG realice recomendaciones y exhorta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal atenderlas con el propósito de mejorar la consistencia y pertinencia de los Programas presupuestarios.

Referente al inciso d) se integró la siguiente tabla:

| Tabla 4. Justificación del problema o necesidad | |
|---|--|
| Problema o necesidad | Justificación sintetizada |
| El 22.6% de la población económicamente activa (PEA) del sector rural contribuye al Producto Interno Bruto (PIB) del estado | Incremento de la capacidad productiva de los productores agropecuarios mediante el fortalecimiento de los sistemas agrícolas, sistemas pecuarios, apícolas y acuícolas, y eficiente infraestructura de almacenamiento de agua. Con ello se proyecta lograr alta rentabilidad por la producción derivada de los cultivos de los agricultores. |

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022, recuperado de: <https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2022/S003.pdf>

Si observamos la tabla 4, podemos identificar que el problema relacionándolo con la definición de componentes y el propósito del programa, es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver, ya que se pretende que las y los productores agropecuarios que no obtienen ingresos por sus actividades económicas es decir la agricultura y la ganadería, con la obtención de los apoyos y el fortalecimiento de los sistemas destinados a la agricultura y ganadería les permita incrementar o eficientar la producción y a su vez, estos obtengan mayores ingresos por la venta de sus productos. Derivado de lo anterior, se considera que cumple con la característica d).

Recomendaciones:

1. Debido a que se identificó que el contenido e información de los apartados que integran el diagnóstico del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano no se actualizó

conforme a los datos cuantitativos más recientes publicados por las fuentes de información citadas en el diagnóstico en referencia, y que derivado del proceso de programación y presupuestación que realiza la Secretaría de Planeación y Finanzas en el que se solicita de forma anual la actualización de los datos cuantitativos y cualitativos del Diagnóstico, se sugiere a la Unidad Responsable continuar con dicha buena práctica, ya que permitirá una adecuada delimitación de la problemática principal y la cuantificación de la población objetivo de forma actualizada. Es preciso mencionar que derivado de la retroalimentación de la Unidad Responsable del Programa S003, la información del diagnóstico para el ejercicio fiscal 2024 está actualizado, es necesario dar continuidad a la buena práctica a fin de tener una problemática principal actualizada.

3 ¿El Diagnóstico del Programa describe de manera específica:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|--|--------------|
| a) El problema o necesidad identificado y que será atendido por el Programa; | Sí |
| b) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML); | No |
| c) Justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación, como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); | No |
| d) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad de manera lógica; | No |
| e) Antecedentes y estado actual del problema o necesidad identificado; | No |
| f) ¿Periodo o plazo para su actualización? | No |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 1 | El Programa cuenta con un diagnóstico y cumple con una de las características mencionadas en la pregunta. |

Justificación:

En congruencia con lo expuesto en las respuestas de la pregunta 1 y 2 de la presente evaluación, y conforme al análisis realizado en dichas preguntas, la identificación del problema que se pretende atender con la intervención del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano es "la población económicamente activa del sector rural presenta una deficiente productividad lo que ocasiona que no aporten al Producto interno Bruto del estado", dicho problema se retoma del texto del apartado 1.2 del Diagnóstico del Programa. Asimismo, como se ha mencionado anteriormente, la identificación del problema no se presenta conforme a la estructura que establece la MML, además de que la capacidad productiva es una causa del

problema principal. Sin embargo, debido a que se identifica una problemática, y aunque necesita definirse y estructurarse, el equipo evaluador determina que cumple con la característica a).

Referente al árbol de problemas, visualmente no cumple con la estructura establecida por la MML, ya que no se identifican los efectos derivados de las causas, siendo este un elemento importante ya que los efectos son los resultados que queremos revertir. Asimismo, se identifica que una de las causas es similar a la problemática principal, por lo que no existe una lógica vertical en el esquema.

En otro punto, las causas de segundo nivel en algunos casos son muy específicas, ya que utilizan 2 cultivos principales, por un lado, el café, y por otro los maíces nativos. Analizando la especificidad de dichos productos en el árbol de problemas y previendo el ámbito de actuación que se le quiere dar al Programa presupuestario, es necesario identificar el problema principal relacionado al café y los maíces nativos, y no definir la problemática principal de forma general a todos los cultivos. Aunado a lo anterior, se identifican que algunas de las causas de segundo nivel tienen una orientación a que tienen un origen por parte de la Unidad Responsable, lo cual es erróneo, se retoman algunos ejemplos:

- Desconocimiento de la normatividad para la operación de los programas de café y de reconversión.
- Deficiente infraestructura, maquinaria o equipo para los productores pecuarios
- Bajos apoyos con material genético a productores pecuarios, apícolas y acuícolas.

Dichas causas tienen su origen en la operación de los subprogramas, por lo que no corresponden a causas que provocan el problema principal social y económico identificado en los productores agropecuarios. Derivado de lo expuesto referente al árbol de problemas se concluye que el esquema y la información que contiene no cumplen con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico y no cumple con la característica b).

Respecto a la vinculación del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano, con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), se analizó el documento Alineación del Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se establece la contribución del Pp a los documentos rectores de planeación, asimismo en el apartado 2. Objetivos del diagnóstico, se especifica del mismo modo su contribución a dichos documentos. Derivado de lo anterior, se desprende el siguiente análisis.

Es importante señalar que el documento Diagnóstico en el apartado 2, se presenta una justificación de la alineación del Programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal de Desarrollo (PED); sin embargo, en dicho apartado no se aborda la contribución al Programa Sectorial de Desarrollo Rural, ni a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Siendo un

aspecto que se cumple parcialmente, sin embargo, se considera fundamental que dicho apartado considere dichos aspectos a fin de que sea congruente con el documento Alineación del Programa Presupuestario el cual incluye su contribución de forma específica a cada uno de los Documentos Rectores de Planeación Federal, Estatal y a los ODS.

En este sentido, la alineación del Pp al PED, establece que contribuye al:

Eje 2 Recuperación del Campo Poblano

Objetivo 2: Rescatar al campo poblano a través de entornos regionales favorables para mejorar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas con un enfoque de desarrollo sostenible, con identidad, perspectiva de género e interseccionalidad

Estrategia 1: Impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad.

Estrategia 2: Fortalecer los canales de comercialización que propicie la integración de cadenas de valor estratégico.

Referente a dicha alineación, es preciso mencionar que esta no es congruente con lo que se establece la Alineación del Pp, ya que no considera la *Estrategia 2 Fortalecer Canales de comercialización que propicie la integración de cadenas de valor estratégico*; mismo que no se considera congruente con la intervención del Pp S003 ya que proporciona insumos y maquinaria a los Productores agropecuarios para aumentar la producción, y no se identifica ningún componente que fortalezca los canales de comercialización. Derivado de lo anterior, se concluye que no se cumple con la característica c)

Respecto a la cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad de manera lógica; el Diagnóstico del Pp comprende un apartado para dicho aspecto, el cual es el "3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información", mismo que contiene la cuantificación de la población de referencia, potencial, atendida y objetivo. Derivado de la revisión de dicho apartado se identifica poca congruencia con la problemática identificada, ya que en esta última se identifica a los productores agropecuarios como la población que presenta la problemática, mientras que en este apartado se establece un área de enfoque que son los terrenos y superficie. Además, la cuantificación y caracterización de cada población son similares entre la potencial y la objetivo, pero con fuentes de información diferentes. En este sentido, dicho apartado no cumple con la metodología y por lo tanto no cumple con la característica d).

Sobre el inciso e), el documento diagnóstico comprende un apartado de *1.1 Antecedentes* y *1.4 Estado Actual del Problema*, sin embargo, en el caso del apartado 1.1, las fuentes de información presentan incongruencias, ya que no tienen una relación directa con la problemática principal, asimismo, el estado actual del problema presenta nula y correcta

citación de fuentes de información, además de que resalta la importancia de proporcionar apoyos, más que describir la problemática como tal. Por lo que no se identifica ni se describe el problema a atender mediante el programa, sin embargo, mediante algunos datos estadísticos resalta la importancia de enfocar los apoyos a los productores de dichos alimentos. En este sentido, se considera que el Pp no cumple con la característica.

Con relación al periodo o plazo para la actualización del documento diagnóstico, este cuenta con una *Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico* en el cual se identificó que la última actualización que se realizó a dicho documento fue en el ejercicio fiscal 2020, y no tienen otro referente a una actualización previa por lo que no se identifica un periodo como tal, asimismo, dentro del documento no se establece un periodo de revisión y/o actualización por lo que el equipo evaluador determinó que el programa no cumple con dicha característica, ya que, además de que se conoce que dentro de la Administración Pública Estatal existe un proceso de programación y presupuestación con una periodicidad anual, en el cual la Unidad Responsable tiene la obligación de revisar y actualizar dicho documento, este no lo realizó.

Recomendaciones:

1. Debido a que la identificación del problema que se pretende atender con la intervención del Pp S003 es que “la población económicamente activa del sector rural presenta una deficiente productividad...”; sin embargo, dicho aspecto es una causa del problema principal. Asimismo, derivado de que en las actualizaciones de los Diagnósticos del mismo programa de los ejercicios fiscal 2023 y 2024 la definición del problema sigue presentando áreas de oportunidad, ya que “el campo poblano” no puede definirse como un área de enfoque ya que es ambigua, además de que no cuantifica ni delimita la magnitud del problema. Derivado de lo anterior, se sugiere que la definición de la problemática principal cuente con los elementos definidos en la MML e integre la magnitud del problema conforme a fuentes de información oficiales, como los que se citaron en el Diagnóstico del programa del año 2022.
2. Asimismo, se identificó que el árbol de problemas del Programa S003 contiene la mayoría de los elementos que define la MML, dicho esquema no cuenta con los efectos, los cuales derivan de las causas planteadas. Además, las causas de las causas están limitadas a ciertos productos de las actividades primarias como son café y maíces nativos, por lo que no comprende a otros tipos de cultivos, por lo es necesario identificarlos adecuadamente. Derivado de lo anterior se sugiere que el esquema planteado en el árbol de problemas integre los efectos derivados de las causas planteadas, además de que están tengan congruencia vertical y conforme a la problemática planteada.
3. En el Diagnóstico se presenta una alineación del Programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal de Desarrollo (PED); sin embargo, en dicho apartado no se aborda

la contribución al Programa Sectorial de Desarrollo Rural, ni a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por lo que se recomienda que en el mismo apartado se integre dicha alineación por ser uno de los Documentos Rectores de Planeación a nivel estado, y por tener relación directa con la problemática planteada y los objetivos que se buscan atender con la intervención del programa.

II. Planeación y contribución del Programa

4

¿Cuál es el impacto del Programa en la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) considerando que:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|---|--------------|
| a) La contribución se encuentra documentada, es decir se establece la relación existente del Programa con los instrumentos de planeación estatal en un documento de carácter institucional; | Sí |
| b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED o a los ODS, por ejemplo: a través de la población objetivo o área de enfoque; | Sí |
| c) El Propósito o componentes del Programa aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED o a los ODS; | Sí |
| d) ¿De manera particular, los indicadores del Programa contribuyen o están alineados a los del PED? | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | El Propósito del Programa está vinculado con alguno de los instrumentos de planeación y cuenta con todos los aspectos mencionados en la pregunta. |

Justificación:

Referente a la alineación del Programa S003 a los instrumentos de planeación estatal y a la Agenda 2030, se identificaron dos documentos que contienen información al respecto, los cuales son: *Alineación del Programa Presupuestario y Diagnóstico del Programa presupuestario*. Ambos documentos definen de forma puntual la contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, el único documento que define la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible es el primer documento mencionado; en este sentido debido a que se cuenta con documentación oficial de dicha alineación y contribución, se da por cumplido el inciso a).

Respecto al inciso b), respecto a si existe relación entre el propósito del programa con los objetivos y/o líneas de acción del PED y los ODS, se elaboró la siguiente tabla:

| Tabla 5. Vinculación de los objetivos del programa con el PED y los ODS | | | |
|--|---|--|--|
| Objetivo(s) del Programa | Objetivos del PED/ ODS | Líneas de acción del PED y/o/Metas del ODS | Tipo de contribución y justificación |
| <p>Propósito: Los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas incrementan su capacidad productiva.</p> | <p>Plan Estatal de Desarrollo Eje: recuperación del campo poblano Objetivo: rescatar al campo poblano a través de entornos regionales favorables para mejorar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas con un enfoque de desarrollo sostenible, con identidad, perspectiva de género e interseccionalidad.</p> <p>Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> | <p>Estrategia: 01 impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad. Línea de Acción: 01 fortalecer los sistemas productivos regionales para la seguridad alimentaria. Línea de Acción: 05 implementar mecanismos de innovación y reconversión productiva</p> <p>Meta: 6 para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> | <p>Contribución y vinculación indirecta al objetivo: De forma general el programa presupuestario S003 contribuye a mejorar y apoyar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas mejorando el entorno. Asimismo, se considera que contribuyen de forma directa a las líneas de acción 01 y 05, ya que se entregan apoyos para fortalecer los sistemas productivos, además de la entrega de maquinaria para la innovación productiva.</p> <p>Contribución y vinculación parcial: El programa presupuestario tiene un enfoque de apoyo e impulso a la producción agrícola con el fin de que mejoren su rendimiento económico por dedicarse a esta actividad, y no con el objetivo de lograr la seguridad alimentaria. Sin embargo, respecto a este punto, contribuye de manera indirecta.</p> |

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022; SDR. (s.f.). Alineación del Programa Presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022.

Referente al inciso c) en el que se debe analizar si el propósito o componentes del Programa S003 aporta al cumplimiento de alguna de la Línea de Acción del PED o a los ODS, se deriva lo siguiente:

El propósito del Programa ya se ha analizado de forma detallada su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo y con el ODS 2, por lo que se analizó la vinculación de los Componentes, los cuales son:

1. Sistemas productivos agrícolas fortalecidos.
2. Sistemas productivos pecuarios, apícolas y acuícolas fortalecidos.

Ambos componentes se vinculan directamente con las líneas de acción 01 y 05 de la Estrategia 01 del Eje 2 Recuperación del Campo Poblano, ya que a través de los apoyos, insumos y maquinaria proporcionados se implementan mecanismos de innovación y reconversión productiva, y se fortalecen los sistemas productivos regionales. Sin embargo, respecto a la Línea de Acción 1, es preciso mencionar que, si bien el programa a través de los beneficios que otorga fortalece los sistemas productivos regionales, dichos apoyos no tienen un enfoque para lograr la seguridad alimentaria en el estado, por lo que el Pp contribuye de forma indirecta a dicha Línea de Acción. De manera similar, el Pp contribuye de forma indirecta con el ODS 2 a la meta 6, ya que poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria no es la prioridad u objetivo del Pp S003. Por lo que se concluye que el programa cumple con el inciso c).

Respecto a que, si los indicadores del Programa contribuyen o están alineados a los del PED, se concluye que, si cumple con dicha característica. Lo anterior, debido a que los indicadores a nivel propósito y componente del programa Pp S003 son retomados de los Indicadores Estratégicos del principal documento rector estatal. Los indicadores del Pp son los siguientes:

- Porcentaje de incremento del producto interno bruto (PIB) real estatal del sector primario.
- Incremento del valor de la producción agropecuaria del estado de Puebla.

Si bien los indicadores estratégicos contenidos en el PED cuantifican monetariamente el PIB y el valor de la producción agropecuaria, el indicador a nivel fin del Pp retoma el indicador *PIB real del Sector Primario* para calcular en porcentajes el incremento del valor; mientras que el indicador a nivel propósito lo replica totalmente. Con ello se concluye que los indicadores del Pp están alineados a los del PED.

Recomendaciones:

1. Se identificó que la alineación del Programa presupuestario S003, se encuentra alineado al ODS 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, si bien el programa contribuye a la promoción de la agricultura sostenible, el objetivo principal del programa no es poner fin al hambre. En este sentido, el equipo evaluador recomienda que dicha alineación integre el ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; el cual es un ODS pertinente con los apoyos y objetivos del programa.

5

¿Cuál es el impacto del Programa en la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o programa derivado, considerando que:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|---|--------------|
| a) La contribución se encuentra documentada, es decir se establece la relación existente del Programa con el PED o su programa derivado en un documento de carácter institucional; | Sí |
| b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED o su programa derivado: por ejemplo, a través de la población o área de enfoque objetivo; | Sí |
| c) El Propósito o componentes del Programa aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del el PED o su programa derivado; | Sí |
| d) ¿De manera particular, los indicadores del Programa están alineados al PED o su programa derivado? | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | El Programa cuenta con una relación con el PED o su programa derivado y cuenta con cuatro de los aspectos mencionados en la pregunta. |

Justificación:

De manera similar que la respuesta a la pregunta 4, la alineación del Programa S003 al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas derivados, se identificaron dos documentos que contienen información al respecto, que es la *Alineación del Programa Presupuestario* y la *Diagnóstico del Programa presupuestario*. Ambos documentos definen de forma puntual la contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y a los Programas Derivados, en este sentido debido a que se cuenta con documentos institucionales que establecen la alineación y contribución, se da por cumplido el inciso a).

Siguiendo con el análisis, se realizó la siguiente tabla para establecer la relación entre el propósito del programa con los objetivos y líneas de acción del PED y los programas derivados. Es importante mencionar que dicha vinculación se realizó con base en *Alineación del Programa Presupuestario*, ya que el Diagnóstico no contenía dicha información.

Tabla 6. Vinculación de los objetivos del programa con las Líneas de acción del PED y Programa Derivado

| Objetivo(s) del Programa | Objetivos del PED/programa derivado | Líneas de acción del PED/programa derivado | Tipo de contribución y justificación |
|--|---|---|---|
| <p>Propósito: Los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas incrementan su capacidad productiva.</p> | <p>Plan Estatal de Desarrollo Eje: recuperación del campo poblano Objetivo: rescatar al campo poblano a través de entornos regionales favorables para mejorar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas con un enfoque de desarrollo sostenible, con identidad, perspectiva de género e interseccionalidad.</p> <p>Programa: Programa Sectorial de Desarrollo Rural Temática: productividad del sector agropecuario Objetivo: impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad</p> <p>programa especial de pueblos indígenas Temática: campo poblano y desarrollo económico</p> | <p>Estrategia: 01 impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad. Línea de Acción: 01 fortalecer los sistemas productivos regionales para la seguridad alimentaria. Línea de Acción: 05 implementar mecanismos de innovación y reconversión productiva</p> <p>Estrategia: 01 fortalecer los sistemas productivos regionales para avanzar en la seguridad alimentaria. Línea de Acción: 02 impulsar cadenas de alta inclusión social como lo son maíz y café entre otras. Línea de Acción: 05 promover el rescate, consumo, conservación, mejoramiento o la investigación sobre maíces nativos, especies endémicas y de alto valor del estado de Puebla. Estrategia: 05 implementar mecanismos de innovación y reconversión productiva. Línea de Acción: 01 apoyar la reconversión a cultivos de alto valor como: agave, aguacate, vainilla, tejocote, pitahaya, berries, manzana, entre otros.</p> <p>Estrategia: 01 impulsar mecanismos que fortalezcan el mejoramiento de los sistemas productivos y de desarrollo económico en los pueblos y comunidades</p> | <p>Contribución y vinculación indirecta al objetivo: De forma general el programa presupuestario S003 contribuye a mejorar y apoyar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas mejorando el entorno. Asimismo, se considera que contribuyen de forma directa a las líneas de acción 01 y 05, ya que se entregan apoyos para fortalecer los sistemas productivos, además de la entrega de maquinaria para la innovación productiva.</p> <p>Contribución y vinculación directa: El programa presupuestario a través de la entrega de apoyos, insumos y maquinaria a los productores, impulsa las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas. Además, mediante las actividades que focalizan la producción del maíz y el café, se vinculan de forma directa con las líneas de acción. Sin embargo, en el programa no se identifican apoyos a los cultivos de alto valor descritos en la Línea de Acción 01 de la Estrategia 05.</p> <p>Contribución y vinculación parcial: Si bien el Programa presupuestario otorga apoyos, insumos y maquinaria a los productores, la población</p> |

Tabla 6. Vinculación de los objetivos del programa con las Líneas de acción del PED y Programa Derivado

| Objetivo(s) del Programa | Objetivos del PED/programa derivado | Líneas de acción del PED/programa derivado | Tipo de contribución y justificación |
|--------------------------|--|--|---|
| | <p>objetivo: promover la recuperación del campo poblano y el impulso del desarrollo económico en las regiones indígenas desde una perspectiva de género y desarrollo con identidad.</p> <p>Objetivo: fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.</p> | <p>indígenas bajo un enfoque de género, identidad y sostenibilidad.</p> <p>Línea de Acción: 02 recuperar y fortalecer el conocimiento de los sistemas de producción tradicional indígenas para la seguridad alimentaria.</p> <p>Línea de Acción: 04 fomentar la innovación tecnológica y la diversificación productiva en las regiones indígenas.</p> <p>Estrategia: 04 desarrollar mecanismos afirmativos para mejorar el acceso de mujeres rurales e indígenas a recursos que les permitan incrementar la productividad y su empoderamiento personal y colectivo.</p> <p>Línea de Acción: 01 promover la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas estatales de apoyos para el campo, así como en los contratos constitutivos de los fondos y subvenciones dirigidos a proyectos productivos.</p> <p>Línea de Acción: 02 incrementar la competitividad y productividad de las mujeres rurales e indígenas insertas en los sectores agrícola, pecuario y forestal, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales, entre otras</p> | <p>objetivo no está delimitada o focalizada a población indígena, sin embargo, debido a que tampoco está restringido a esta población, se determina que contribuye de manera parcial.</p> <p>Respecto a la Línea de Acción 02, de la Estrategia 01, se contribuye de manera indirecta, sin embargo, referente a la innovación tecnológica, se contribuye de manera directa.</p> <p>Contribución y vinculación parcial: Si bien el Programa presupuestario otorga apoyos, insumos y maquinaria a los productores, la población objetivo no está delimitada o focalizada a mujeres, sin embargo, debido a que tampoco está restringido a esta población, se determina que contribuye de manera parcial.</p> <p>Referente a la Línea de Acción 01 de la estrategia 04 no se identifica una vinculación directa, ya que en el programa no se describen de forma focalizada la atención específica de las mujeres que son productores agrícolas.</p> <p>En otro punto, respecto a la Línea de Acción 2, sucede el mismo aspecto, sin embargo, se puede determinar una contribución parcial, ya que esta población no está exenta de recibir los beneficios del programa.</p> |

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022; SDR. (s.f.). Alineación del Programa Presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, como se mencionó en el análisis de la relación del propósito del Pp con el PED, se considera que la Línea de Acción 01 y 05 de la Estrategia 1 del Eje 2 del Plan contribuyen y se vinculan de forma directa. Asimismo, se considera que hay una contribución y vinculación directa con el Programa Sectorial de Desarrollo Rural a las líneas de acción especificadas en la tabla, a excepción de una, ya que el Pp S003 no define focalización para proporcionar insumos, apoyos y maquinaria los productores de los cultivos de alto valor como: agave, aguacate, vainilla, tejocote, pitahaya, berries, manzana, entre otros. Por lo que se considera que no hay una vinculación con la Línea de Acción 01 de la Estrategia 05 de dicho Programa. Además, referente a los programas transversales, se concluye que, si bien el programa no es focalizado para dar priorización a la población indígena y mujeres, pero que tienen posibilidad de ser apoyados por el Pp, se considera que hay una contribución y vinculación parcial; en este sentido se cumple con el inciso b).

Referente a inciso c), se ha identificado que el Propósito del Pp S003 se vincula directamente con las líneas de acción 01 y 05 de la Estrategia 1 del Eje 2 del PED (véase la tabla 6), y de manera similar, los componentes.

En este sentido, se analizó la vinculación con el Programa Sectorial de Desarrollo Rural, por ser el programa que se vincula directamente y al que contribuye para su cumplimiento. En la tabla 6 podemos verificar las líneas de acción que conforme al documento *Alineación del Programa Presupuestario* se identifica la vinculación. Sin embargo, las actividades de los componentes:

1. Sistemas productivos agrícolas fortalecidos.
2. Sistemas productivos pecuarios, apícolas y acuícolas fortalecidos.

Así como el propósito y fin del Pp, no pueden ser vinculados a la Línea de Acción 01 de la estrategia 05, ya que no se identificaron de forma explícita la proporción de apoyos, insumos y maquinaria para la producción de cultivos de alto valor como: agave, aguacate, vainilla, tejocote, pitahaya, berries, manzana, entre otros.

Referente a la alineación de los indicadores del Pp a los indicadores del PED, se determinó en la respuesta de la pregunta 4 que, efectivamente el Programa retoma los indicadores para el seguimiento de su propósito y fin, lo cual se considera oportuno, ya que la vinculación es directa. De manera similar, el programa derivado en su apartado de indicadores contiene los mismos indicadores establecidos en el PED, con una mayor desagregación, sin embargo, se concluye que se cumple con el inciso d).

Recomendaciones:

1. Si bien el programa identifica la alineación y contribución a los documentos rectores de planeación del estado, se identificó la alineación a la Línea de Acción 1, de la Estrategia 5, del objetivo 1, del Programa Sectorial de Desarrollo Rural, sin embargo, en el análisis de



la MIR del Pp S003 y de las ROP, no se identificó una contribución a la producción de cultivos de alto valor de forma explícita como lo establece el Programa Derivado. Por lo que se sugiere justificar la contribución del Pp en el documento Diagnóstico.

6

¿La institución ha identificado los retos de corto, mediano y largo plazo que enfrenta el Programa en el cumplimiento de sus objetivos y en la atención del problema público que pretende atender?

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación:

De acuerdo con la última actualización del documento *Diagnóstico del Programa Presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano para el ejercicio fiscal 2024*, documento que fue proporcionado por la Unidad Responsable del programa, y a fin de contestar a la pregunta sobre la identificación de retos de corto, mediano y largo plazo que enfrenta el programa para el cumplimiento de sus objetivos y en la atención del problema público se identificó lo siguiente:

De acuerdo con la actualización de dicho documento, se sigue identificando que solo el 22.6% de la población económicamente activa del sector primario aporta al Producto Interno Bruto (PIB), por lo que el problema principal sigue vigente y es uno de los principales retos a largo plazo

Para la identificación de los retos del Programa presupuestario, se aplicó un cuestionario, donde el personal de la Unidad Responsable emitió e identificó dichos retos. Los cuales se muestran en la siguiente tabla.

| Tabla 7. Retos de corto, mediano y largo plazo | | |
|---|---|--|
| Corto plazo | Mediano plazo | Largo plazo |
| <ol style="list-style-type: none"> Incrementar la producción agropecuaria, acuícola y apícola. Fortalecer las actividades agropecuaria, acuícola y apícola. Incrementar la capacidad productiva de las unidades de producción agropecuarias, acuícolas y apícolas. | <ol style="list-style-type: none"> Duplicar la productividad agrícola. Duplicar los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala en particular las mujeres, los pueblos indígenas. Acceso seguro y equitativo a las tierras para agricultores familiares, pastores y pescadores. | <ol style="list-style-type: none"> Mayor diversidad de cadenas productivas. Aprovechamiento de las vocaciones productivas de las regiones. Fomentar la organización productiva. |

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa Presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano para el ejercicio fiscal 2024.

Derivado de dicha información se puede concluir lo siguiente:

- De los retos de corto plazo, el personal de la Unidad Responsable (UR) identificó objetivos o metas a lograr, omitiendo la identificación de los retos, ya que se basaron en la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados. En este sentido, se infiere que uno de los retos a superar en el corto plazo es incrementar la producción de

las actividades agropecuaria, acuícola y apícola. Se omiten el resto de los retos identificados ya que presentan características similares.

2. Referente a los retos de mediano plazo, se menciona una similar que las de corto plazo, que es el de "Duplicar la productividad agrícola", por lo que se infiere que si bien al corto plazo se busca incrementar la producción, en el mediano plazo se busca duplicar dicha producción, asimismo, como efecto derivado de la producción, se busca aumentar mayores ingresos para los productores agropecuarios, focalizando a las personas o grupo de personas en situación de vulnerabilidad como son las mujeres y pueblos indígenas. Otro de los retos es el de acceso seguro y equitativo a las tierras a los productores, sin embargo, se solicitaron aquellos retos del programa, y como se han analizado las actividades, componentes y propósito, el programa no proporciona apoyos o insumos, así como no cuenta con algún mecanismo que solucione a superar dicho reto. Por lo que dicho reto no es acorde al programa y no podrá ser superado a través de este.
3. Por último, los retos a largo plazo es que a través del programa se genere mayor diversidad de cadenas productivas, y al mismo tiempo que estas sean adecuadas a las vocaciones productivas de las regiones y municipios del estado. Si bien, actualmente el programa no fomenta a través de algún mecanismo la conformación de organizaciones productivas, a largo plazo se prevé una actividad o mecanismo que impulse dicha acción.

Recomendaciones:

1. La Unidad Responsable si bien tiene identificado los retos de corto, mediano y largo plazo, alguna de estas no corresponde al ámbito de actuación del Programa presupuestario o son similares entre sí, por lo que se recomienda realizar a través de un cuestionario la identificación de dichos retos de forma adecuada, misma que deberá aplicarse a los servidores públicos responsables de la gestión y operación del Pp. Además, se sugiere dar seguimiento mediante algún mecanismo que permita atenderlos y superarlos, por ejemplo, a través de algún Comité, actividad o componente del Pp o la MIR.

III. Cobertura y focalización del Programa

7

¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Programa y cuentan con la siguiente información o características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|--|--------------|
| a) Unidad de medida; | Sí |
| b) Cuantificación, y en su caso, desagregación geográfica; | Sí |
| c) Incluye la metodología para su cuantificación, caracterización y, en su caso, desagregación, así como fuentes de información; | Sí |
| d) Se define un plazo para su revisión y actualización (de acuerdo con su metodología); | No |
| e) Se relaciona con la problemática que se busca atender a través del Programa; | No |
| f) ¿Existe evidencia del uso de las definiciones de población o área de enfoque en la planeación y ejecución de los servicios o acciones que el Programa lleva a cabo? | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 3 | El Programa cuenta con información documentada sobre la población o área de enfoque potencial y objetivo cuenta con cuatro o cinco de los aspectos mencionados en la pregunta. |

Justificación:

De acuerdo el Diagnóstico del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano, en el apartado "3. Cobertura" se describe la metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información. En el que se describe el proceso mediante el cual determinan la cuantificación de cada una de las poblaciones de acuerdo con la

Metodología de Marco Lógico (MML). En este sentido, para el análisis de cada una de las características se elaboró la siguiente tabla:

Tabla 8. Cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque del programa

| Población | Descripción | Cuantificación | Unidad de medida | Fuentes de información |
|-----------|---|----------------|----------------------|--|
| Potencial | Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola | 585,836 | Terreno / Superficie | Actualización del Marco Censal Agropecuario 2016 |
| Objetivo | Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola en condiciones de cumplir con la normatividad vigente | 585,836 | Terreno / Superficie | Estimación propia con base en el promedio de Unidades de producción rural atendida |
| Atendida | Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola atender por el programa durante el ejercicio. | 30,000 | Terreno / Superficie | Estimación propia con base en el promedio de Unidades de producción rural atendida |

Metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo

Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia: Se seleccionó de acuerdo con el Número de terrenos y superficie total según principal actividad del Estado de Puebla (Actualización del Marco Censal Agropecuario 2016)

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: Se seleccionó el Número de terrenos y superficie total según principal actividad del Estado de Puebla, donde se sumaron los de actividad agrícola y pecuaria y se proporcionaran las acciones para la recuperación productiva del campo poblano y así mejorar los ingresos del sector.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: De acuerdo con la capacidad de operación del programa y tomando en cuenta las necesidades de las Número de terrenos y superficie, se realizó una estimación de las unidades a atender durante este ejercicio.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: La población objetivo se definió tomando en cuenta como criterio de focalización la actividad de los terrenos y superficie para ser atendidas con las acciones para la recuperación productiva de las cadenas agropecuarias y mejorar los ingresos del sector.

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022, recuperado de: <https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2022/S003.pdf>.

De acuerdo con la información del Diagnóstico del Pp, la unidad de medida de la población es el número de terrenos y superficie el cual la fuente de información es la Actualización del Marco Censal Agropecuario de 2016. En este caso, debido a que cuenta con la unidad de medida se determina que cumple con la característica a)

Asimismo, referente a la cuantificación de la población, en la tabla 8 se puede visualizar la cantidad de terrenos y superficie para cada una de las poblaciones definidas, sin embargo, es preciso mencionar que dicha cuantificación presenta inconsistencias de acuerdo con la MML, asimismo, durante el desarrollo de todo el documento Diagnóstico no se menciona algo relacionado con la desagregación geográfica o la focalización, por lo que es necesario realizar

dicha acción para eficientar el ejercicio de los recursos del programa y focalizar los apoyos a la población que presenta la problemática o necesidad.

En el apartado “3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información” y en el apartado “3.2 Estrategias de cobertura” se describe la cuantificación, caracterización y fuentes de información de cada una de las poblaciones definidas en el documento “Diagnóstico del Pp”, por lo que cumple con la característica c), sin embargo, es preciso mencionar que dicha metodología presenta inconsistencias y áreas de mejora, las cuales se abordarán en la pregunta 8.

Derivado de la revisión del *Diagnóstico*, no se identificó el establecimiento de un plazo para su revisión y actualización de forma explícita, por lo que no cumple con la característica d). Sin embargo, derivado del marco normativo en materia de programación y presupuestación, se establece que con un periodo anual se realizará el proceso de programación, en el cual se deberán elaborar y actualizar dichos documentos de forma obligatoria. Además de que la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto realizar la actividad denominada “*Actualización derivada de la valoración de la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario*”, el cual se identifica como una excelente práctica en el que dicha unidad responsable realiza una revisión exhaustiva de los documentos programáticos y genera un documento con recomendaciones y modificaciones que deberán atenderse antes de la conclusión del proceso anual.

Referente a que si la población definida en el apartado 3. *Cobertura del Diagnóstico del Pp*, se relaciona con la problemática que se busca atender a través del Programa, se concluye que no es consistente la información, ya que en el problema principal identificado se define:

- El 77.4% de la Población Económicamente Activa (PEA) del sector rural no aporta al Producto Interno Bruto del Estado de Puebla.

Derivado de lo anterior, y como se visualiza en la tabla 8, por una parte, la problemática principal define a una población que son los productores agropecuarios, mientras que la metodología de cobertura define a un área de enfoque que son los terrenos y superficies, por lo que dicha información debe ser congruente entre sí; por lo que se valoró que no se cumple con el inciso e).

De acuerdo con las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se menciona que “La cobertura de los Programas es Estatal y podrán participar los (as) productores (as) de los 217 municipios del Estado de Puebla”, el cual es consistente con la problemática definida en el árbol de problemas “Deficiente capacidad productiva de los productores agropecuarios del Estado de Puebla”, Sin embargo, con relación al apartado 3 Cobertura del documento Diagnóstico, no es congruente ya que se define un área de enfoque,

y no una población similar al de productores. En este sentido, se concluye que el programa no cumple con el inciso f), ya que si bien, se mencionan a los productores en las ROP, no se mencionan en dicha norma la atención a terrenos y superficies, además de que en la mir a nivel fin y propósito, se busca incrementar el valor económico del sector primario.

Es preciso mencionar que, derivado de la retroalimentación por parte de la Unidad Responsable, respecto a la población objetivo o área de enfoque que se atenderá con el programa, se sugiere que deben ser las Unidades de Producción Rural, por lo que la recomendación sería en el sentido de realizar la homologación en la utilización de dichos términos del área de enfoque en los distintos documentos programáticos y normativos.

Recomendaciones:

1. Debido a la inconsistencia en la definición de la población objetivo entre los apartados del Diagnóstico del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano, así como de los distintos documentos programáticos como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y lo definido en las Reglas de Operación vigentes para la operación del Programa, se recomienda delimitar la población objetivo como Unidades de Producción Rural conforme al documento normativo.
2. Una vez que se defina a la población objetivo y esta sea congruente entre los distintos documentos normativos y programáticos-presupuestales del Pp S003, es necesario realizar un análisis de la ubicación geográfica de la población que presenta el problema, a fin mejorar la calidad del gasto y focalizar los recursos destinados el Programa a la población objetivo, ya que no es suficiente con cuantificar a la población de manera general.

8 La población objetivo o área de enfoque identificada:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|--|--------------|
| a) Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Programa; | No |
| b) Se encuentra correctamente acotada, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo); | No |
| c) Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros; | No |
| d) ¿Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Programa? | No |

Respuesta General: No

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 0 | La población objetivo o área de enfoque identificada por el Programa no cumple con las características establecidas. |

Justificación:

Para dar respuesta a la pregunta y conforme a cada una de las características mencionadas para su análisis, el equipo evaluador elaboró la tabla 9, la cual permite identificar de forma clara y congruente la relación de la población objetivo con otros documentos programáticos del Pp.

Tabla 9. Comparativa de la población objetivo

| Población objetivo | | |
|--|---|---|
| Diagnóstico (Apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información) | MIR (Beneficiarios) | MIR (Resumen narrativo Propósito) |
| Número de terrenos y superficie con actividad agropecuaria y acuícola en condiciones de cumplir con la normatividad vigente | Los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas | Los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas incrementan su capacidad productiva |

| Problema | | |
|--|--|--|
| Diagnóstico (Apartado 1.2 Definición del problema) | Análisis de la Población Objetivo (2. Planteamiento del Problema del Programa) | Árbol de problemas |
| <p>El sector primario de la entidad contribuye con el 4.08% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal con 24,556.27 millones de pesos de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018), sin embargo, dicho porcentaje lo aporta el 22.6% de la población económicamente activa (PEA) del sector rural, esta disparidad (PIB/PEA) explica la deficiente productividad del campo poblano.</p> | <p>Deficiente capacidad productiva de los productores agropecuarios del estado de Puebla</p> | <p>Deficiente capacidad productiva de los productores agropecuarios del estado de Puebla</p> |

Fuente: SDR. (s.f.). Diagnóstico del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022; SDR. (s.f.). Análisis de la Población Objetivo 2022 del Programa S003 Programa Recuperación del Campo Poblano.

Derivado de lo anterior, para el inciso a) en el que se debe analizar la relación de la población objetivo con la problemática identificada que se busca atender a través del Pp, es preciso mencionar que en el *Diagnóstico* en el *Apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información* se realiza la cuantificación de cada una de las poblaciones conforme a la MML; asimismo, en el mismo documento en el apartado 1.2 definición del problema si bien la problemática no está redactada conforme a la metodología, como ya se ha mencionado anteriormente, se identifican los elementos que la conforman, en relación a lo antes expuesto, se concluye que la problemática no se relaciona con la población definida en el apartado 3.1, ya que se busca que los productores agropecuarios aumenten su capacidad productiva, y esta tenga relación con los terrenos, la unidad de medida es distinta, por lo que la problemática que se busca atender es distinta a la definida en el desarrollo del documento, por lo que ambos apartados deben ser congruentes entre sí.

Como se pudo analizar en la pregunta 7, la metodología empleada para la identificación y definición de cada una de las poblaciones no es congruente, ya que la cuantificación de la población potencial y objetivo es la misma; lo anterior, ya que se trata del total de terrenos y superficies con actividad agropecuaria y acuícola en el estado, sin embargo el criterio de focalización que se utilizó, menciona a "terrenos y superficies en condiciones de cumplir con la normatividad vigente", sin embargo dicho criterio no permite delimitar de forma clara y congruente dicha población, además de que las fuentes de información a pesar de que las cantidades son iguales, las fuentes de información son distintas. En este sentido, la definición de las poblaciones en el apartado 3.1 del Diagnóstico no son consistentes entre sí por lo que el programa no cumple con la característica b).

En el apartado 3.2 *Estrategia de Cobertura* en el Diagnóstico del Programa presupuestario S003, se define cada uno de los criterios empleados para la definición y cuantificación de las áreas de enfoque, sin embargo, no utiliza criterios de focalización como ubicación espacial,

grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros; en este sentido el programa no cumple con el criterio c), ya que las población potencial y objetivo son la misma cantidad de terrenos y superficies.

Asimismo, como se ha mencionado durante el desarrollo del análisis de las preguntas 7 y 8 las poblaciones definidas en cada uno de los documentos programáticos del Programa presupuestario S003, no son congruentes entre sí por las siguientes razones:

- En la definición del problema se establece a la población económicamente activa del sector rural.
- En el árbol de problemas se define a la población que presenta el problema a los productores agropecuarios.
- En la metodología para la identificación de la población objetivo se define un área de enfoque que son los terrenos y superficies.
- En la Matriz de Indicadores para Resultados se define a los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas.

Derivado de lo anterior, el equipo evaluador concluye que las poblaciones mencionadas en el desarrollo de cada uno de los documentos que integran el Programa presupuestario no son consistentes, y por lo tanto no cumplen con el criterio d).

Asimismo, derivado de la retroalimentación realizada por la Unidad Responsable del Programa S003, se informó que para el ejercicio fiscal 2024 la población objetivo se definió a las Unidades de Producción Rural, por lo que dicha información se integró en la recomendación.

Recomendaciones:

1. Como se ha mencionado en el desarrollo de la respuesta, las poblaciones definidas entre los apartados del documento Diagnóstico no son consistentes, aunado a que entre los documentos programáticos como la MIR no son similares. Por lo que se recomienda a la Unidad Responsable que la población establecida en la definición de la problemática principal sea congruente con cada uno de los apartados del documento Diagnóstico y documentos programáticos que integran el Programa presupuestario, mismo que se sugiere que sean "Unidades de Producción Rural" conforme lo establecen las ROP, lo anterior, a fin de que los documentos sean congruentes entre si referente a la población objetivo a atender a través del programa.
2. Asimismo, derivado de que la metodología empleada por la UR para la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida no cuenta con criterios de focalización para una adecuada delimitación, se recomienda que la metodología a emplear en el próximo proceso de programación y presupuestación del Pp, se utilicen características o criterios como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, entre otros aspectos; mismos que deben incluir una justificación del ¿por qué? se utilizan dichos criterios.

9

A partir de las definiciones de la población o área de enfoque potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿se ha logrado la cobertura propuesta por el Programa?

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 1 | La evolución de la cobertura del programa ha sido menor o igual al 50%. |

Nota: Si es mayor al 115% se deberá realizar un análisis para reconsiderar las metas establecidas.

Justificación:

Para el análisis de la pregunta, es preciso mencionar que la Unidad Responsable del Programa S003, remitió información y documentación denominada "Análisis de la Población Objetivo" de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, y se consideró el perteneciente al 2023. Asimismo, es preciso mencionar que para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 en el documento antes referido, se conservó como unidad de medida a *las y los productores agropecuarios y acuícolas*, por lo que existe una inconsistencia con el apartado 3.1 del *Diagnóstico*, ya que se estableció como unidad de medida los terrenos y superficies. Es a partir del ejercicio fiscal 2023 que se cambia a *Unidades de Producción*, lo cual, de acuerdo con la retroalimentación e información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa, menciona que "Terreno" forma parte de la definición de las unidades de producción como se establece en el artículo 4 fracción XLVII del Glosario de las Reglas de Operación 2022 que a la letra dice: "*Conjunto formado por terrenos con o sin actividad agrícola, pecuaria, acuícola y agroforestal en el área rural; los animales que posean o críen por su carne, leche, huevo, piel, miel o para trabajo, independientemente del lugar donde se encuentre, así como la infraestructura, los equipos como maquinaria y vehículos desinados a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas o agroforestales manejados bajo una misma administración*". Además de que, si es posible homologar y cuantificar a las y los productores agropecuarios como unidades de producción rural, conforme a lo que establece el Censo Agropecuario 2022, publicado por INEGI. En este sentido, y conforme se ha mencionado en respuestas anteriores, es necesario utilizar los términos de una población objetivo, a fin de evitar distintas interpretaciones.

Asimismo, es preciso mencionar que se sigue incurriendo en el error de cuantificar a la población potencial y objetivo sin la utilización de criterios de focalización como son la

ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables. Lo anterior, puesto que la cantidad de terrenos y superficies en ambas poblaciones es la misma, sin priorizar el ejercicio de los recursos del programa S003.

| Tabla 10. Evolución de la cobertura | | | | |
|-------------------------------------|---|---------|---------|---------|
| Población | Unidad de Medida | 2021 | 2022 | 2023 |
| Potencial: | Las y los productores agropecuarios y acuícolas | 585,836 | 585,836 | 585,836 |
| Objetivo: | Las y los productores agropecuarios y acuícolas | 585,836 | 555,836 | 525,836 |
| Atendida: | Las y los productores agropecuarios y acuícolas | 30,000 | 30,000 | 30,000 |
| $\frac{PA \times 100}{PO}$ | Porcentaje | 5.12% | 5.40% | 5.71% |

*Nota: La tabla se integró con la información de inicio 2021, dado que en ese año inició operaciones como S003 Programa Recuperación del Campo Poblano.

PA: Población Atendida.
PO: Población Objetivo

Fuente: SDR. (s.f.). Análisis de la Población Objetivo 2021 del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano; SDR. (s.f.). Análisis de la Población Objetivo 2022 del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano; SDR. (s.f.). Análisis de la Población Objetivo 2023 del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano.

Respecto a la evolución de la cobertura del programa se concluye que es ineficiente, ya que de acuerdo a la escala Likert establecido en los términos de referencia, se posiciona en el nivel 1 que corresponde a menos del 50% en los 3 años analizados en la tabla; sin embargo, dichos resultados no deben percibirse como un mal desempeño del programa, sino como una área de oportunidad para focalizar los apoyos y recursos del programa conforme a criterios de priorización o características de la población.

Recomendaciones:

1. Analizando la evolución de la cobertura del Pp S003 y que esta presenta una cobertura de atención de la población menor al 50% respecto a la población objetivo, se recomienda a la Unidad Responsable utilizar criterios de focalización que permitan delimitar a la población objetivo de forma que se identifiquen a las localidades o municipios que habite población con características que por su situación económica, social o geográfica, no puedan acceder a los bienes materiales por cuenta propia para aumentar su producción, y que es necesario atenderlos con los apoyos que se proporcionan a través del programa.

10

¿Existe documentación que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben o se atienden a través de los componentes del Programa y que:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|---|--------------|
| a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional; | Sí |
| b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados; | Sí |
| c) Esté sistematizada e incluya una clave de identificación por destinatario que no cambie en el tiempo; | Sí |
| d) Cuente con mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización? | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | El Programa recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos. |

Justificación:

Con base en el "ACUERDO de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano" documento proporcionado por la Unidad Responsable del Programa S003, se analizó cada una de las características de la pregunta, en este sentido, en el Artículo 4 fracción IX, se establece como beneficiarios (as) del Programa a las "Personas físicas o morales dedicadas a actividades de producción, transformación y comercialización en materia agrícola, pecuaria, apícola y acuícola; que cumple con los requisitos, documentos y trámites a que se refieren las presentes Reglas..."; con lo anterior, se establecen ciertas características de focalización y se determina que será con base a personas; además, es preciso mencionar que se identifica en el documento en referencia que el Programa presupuestario se integra por componentes, cada uno focalizado a un objetivo específico en materia agropecuaria, y que por

lo tanto, la población objetivo es distinta dependiendo a la actividad primaria; es por ello que a continuación se enlistan los componentes, la población objetivo y los apoyos:

Componente I: Recuperación de la cafeticultura poblana

Población objetivo: los (as) productores (as) que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y habiten en los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla. Cuenten con una superficie destinada a la producción de café de al menos 0.5 hectáreas.

Apoyos:

- a) Insumos, equipos o herramientas para el manejo agronómico del café
- b) Materiales e insumos para la propagación del café
- c) Equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café
- d) Infraestructura y equipamiento para la transformación o comercialización del café

Componente II: Reconversión productiva para cultivos de alto valor comercial

Población Objetivo: Los (as) productores (as) del Estado de Puebla que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación que habiten en los municipios del Estado de Puebla en los que existe una vocación para la producción de los cultivos seleccionados, mismos que serán especificados en la Convocatoria correspondiente.

Apoyos:

- a) Materiales e insumos para el establecimiento de viveros
- b) Materiales y equipos para reservorios de agua y sistemas de riego
- c) Equipamiento para el manejo de plantaciones y la certificación sanitaria
- d) Materiales y módulos para la producción en agricultura protegida o soporte de cultivos
- e) Equipos y módulos de agregación de valor

Componente III: Impulso comercial de los maíces nativos

Población Objetivo: personas físicas y morales dedicados a la producción de maíces nativos, con base en lo que se señale en la Convocatoria respectiva, se les dará prioridad a aquellos municipios productores de Maíces Nativos; y cuenten con una superficie de al menos 1.0 hectárea dedicada a la producción de Maíz Nativo.

Apoyos:

- a. Equipamiento para la agregación de valor y conservación de semillas y granos

Componente IV: Impulso del sector pecuario y acuícola poblano

Población Objetivo: La cobertura y población objetivo del Componente es estatal, por lo que podrán participar los (as) productores (as) pecuarios y acuícolas que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Apoyos:

- a) Material genético pecuario de las distintas especies
- b) Equipamiento productivo o de transformación en unidades de producción pecuaria y acuícola
- c) Producción de forraje o insumos pecuarios

Componente V: Impulso de la apicultura poblana

Población Objetivo: La cobertura y población objetivo del Componente es Estatal, por lo que podrán participar los (as) productores (as) apícolas que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

- a) Insumos apícolas
- b) Material genético
- c) Equipamiento productivo o de transformación

Con lo anteriormente expuesto, el equipo evaluador concluye que las Reglas de Operación del Programa Social, así como de cada uno de los componentes que lo integran, definen la población objetivo, así como sus características, por lo que cumple con el inciso a). Cabe mencionar que se identificó que en los componentes 3 y 4 no especifican características o criterios de los productores que permitan focalizar dichos componentes.

Asimismo, cada uno de los componentes descritos anteriormente, se mencionan los apoyos que se proporcionarían a la población objetivo, con la condición de que cumplan con cada uno de los requisitos descritos en el artículo 6 de dicha normativa y aquellos requisitos específicos adicionales que, por la naturaleza del apoyo, son necesarios para la dictaminación. Con ello, el programa cumple con la característica b). Es importante mencionar que dichos apoyos se especifican en los artículos 12, 16, 20, 24 y 28. Por último, se identifica que en el *Componente III: Impulso comercial de los maíces nativos*, es el único que incluye un solo tipo de apoyo que refiere a equipamiento, por lo que este equipo evaluador considera, y aunado a que los otros componentes establecen distintos apoyos dependiendo las necesidades de la población objetivo, dicho componente pueda integrar mayores opciones de apoyo.

Para el análisis de la característica c) que refiere a la sistematización de la información del destinatario (beneficiario), se asigne una clave y esta no cambie en el tiempo, se consultó la *Sección Segunda Mecánica Operativa del Programa Recuperación del Campo Poblano* de las ROP, en específico en el artículo 29 en el paso 4 donde se establece que la ventanilla o Módulo de Atención recibe, revisa y verifica la documentación legible y vigente del solicitante y se registra al (la) solicitante en el SIGA, este último son las siglas del sistema informático de gestión y administración de programas de la Unidad Responsable. Con ello, si bien se puede comprobar la existencia de un sistema, y con la integración de un expediente, se asigne un folio o una clave, durante la revisión de las ROP y demás documentación proporcionada por la Unidad Responsable, no se pudo verificar si esta no cambia en el transcurso del tiempo. Sin embargo, se determina que cumple con el inciso c). Es preciso mencionar que la definición de las siglas SIGA no es homólogo cuando se cita en las mecánicas de operación de los programas y el definido en el artículo 4 fracción II, por lo que se sugiere homologar dicho significado en el desarrollo del documento, a fin de evitar confusión si se trata de un sistema distinto; Asimismo, se sugiere incluir en el SIGA, que el folio o clave que se asigne a cada uno de los beneficiarios, permanezca en el tiempo, para un mejor control de los apoyos proporcionados a la población objetivo y evitar beneficiar a la misma persona de forma periódica.

Por último, en la *Sección Segunda Mecánica Operativa del Programa Recuperación del Campo Poblano* de las ROP, en específico en el artículo 29 se establece el procedimiento que se realizará cuando una persona solicite el trámite de un apoyo del Programa, mismo que describe a los actores (responsables) y la actividad, mismas que se agrupan por etapas, en este sentido referente a la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de los beneficiarios, estos se especifican desde el paso número 7 la 17 que procede desde que la instancia ejecutora realiza la "*validación cuantitativa y cualitativa con su firma autógrafa de la procedencia del otorgamiento del beneficio*" y concluye cuando la Unidad Responsable "*realiza el Cierre Finiquito del Componente en coordinación con la Instancia Ejecutora*". Es preciso mencionar que, durante el desarrollo de dicho procedimiento, no se especifica una acción o paso referente a la actualización o depuración de los beneficiarios. Sin embargo, el equipo evaluador considera que dicha información referente a la actualización y depuración de dicha información se establezca en las Reglas de Operación, incluso si la Unidad Responsable considera que no es necesario dicha actividad justificando de forma clara y exacta los motivos. Derivado de lo anterior, se determina que el programa cumple con el inciso d).

Recomendaciones:

1. Derivado de que en los componentes 4 y 5 del Programa Recuperación del Campo Poblano la población objetivo no incluye criterios o características de la población para una focalización de los apoyos que se proporcionan. Se sugiere incluir criterios de focalización o características de la población a dichos componentes para priorizar la

proporción de los apoyos a aquellas productoras (es) que presenten una situación de vulnerabilidad que les impida mejorar su producción o que, por la ubicación territorial, se puede mejorar el aprovechamiento de los apoyos que se proporcionan a través del programa.

2. Se identifica que en el *Componente III: Impulso comercial de los maíces nativos*, es el único que incluye un solo tipo de apoyo que refiere a equipamiento, por lo que este equipo evaluador considera, y aunado a que los otros componentes establecen distintos apoyos dependiendo las necesidades de la población objetivo, dicho componente pueda integrar mayores opciones de apoyo, mismos que deben ser acorde a los requerimientos de la producción y conservación de la producción de maíces.
3. Durante el desarrollo del procedimiento del Programa Recuperación del Campo Poblano, no se especifica un artículo, acción o paso referente a la actualización o depuración de los beneficiarios. Sin embargo, el equipo evaluador considera que dicha información se establezca en las Reglas de Operación, incluso si la Unidad Responsable considera que no es necesario dicha actividad justificando de forma clara y exacta los motivos.

IV. Operación del Programa

11

¿El Programa dispone de un documento(s) normativo(s) en el(los) que(cuales) se establezca(n) y/o considere(n) las características siguientes:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|--|--------------|
| a) Identifique el Fin, Propósito, Componentes y Actividades; | Sí |
| b) Los procesos y/o subprocesos para su operación; | Sí |
| c) Las instancias y/o actores involucrados en su operación; | Sí |
| d) ¿Se encuentran públicos? | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | El Programa tiene documentos normativos que cumplen con todas las características mencionadas en la pregunta. |

Justificación:

Para el análisis de cada una de las características, y debido a que la pregunta de forma explícita menciona documento normativo, este último se entiende que es un instrumento o documento que independientemente de su denominación genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos, las instituciones y sus unidades administrativas. En este sentido, se analizó el documento denominado "Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano", mismo que establece que el objetivo general del Programas es "Recuperar el Campo Poblano a través del Fortalecimiento e Impulso al

Desarrollo Rural, con identidad y perspectiva de género”, el cual puede identificarse como el fin del Pp S003.

Asimismo, las ROP establecen el propósito del “Programa Recuperación del Campo Poblano”, el cual menciona que es “consolidar la recuperación del campo poblano mediante el apoyo al fortalecimiento de las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas del sector primario como parte fundamental del desarrollo del Estado, considerando el uso sostenible de los recursos naturales y las vocaciones productivas de cada región”.

Además, las Reglas de Operación mencionan cada uno de los componentes y los apoyos que se proporcionarán a través del Pp S003, mismos que fueron mencionados en la pregunta anterior, los cuales son los siguientes:

Componente I: Recuperación de la cafeticultura poblana

Componente II: Reconversión productiva para cultivos de alto valor comercial

Componente III: Impulso comercial de los maíces nativos

Componente IV: Impulso del sector pecuario y acuícola poblano

Componente V: Impulso de la apicultura poblana

Es preciso mencionar que el término utilizado de “Componente” es distinto entre lo que establecen las Reglas de Operación y la MIR del Pp S003, ya que el primero hace referencia a un subprograma; mientras que el segundo hace referencia a un nivel de la MIR, por lo que el término no es homologado entre dichos documentos.

Respecto a las actividades, la Metodología de Marco Lógico establece que son las acciones específicas que se llevarán a cabo para lograr los resultados previstos. Las actividades son las tareas concretas y medibles que se realizarán en el marco del proyecto. En este sentido, podemos decir que las actividades como tal son las acciones que se realizarán para llevar a cabo la entrega de cada uno de los componentes mencionados anteriormente y que se encuentran establecidos en la MIR.

Derivado de lo anterior, las mismas ROP establecen las actividades a realizar para la proporción de apoyos, en específico en la “Sección Segunda”, “Mecánica Operativa” artículo 29, donde se define el procedimiento homologado para el trámite de los apoyos que se proporcionarían a la población objetivo. Es preciso mencionar que las acciones que se especifican en dicho proceso se detallarán en la pregunta 12 mediante la realización del diagrama de flujo. Derivado de lo anterior se citan las actividades contenidas en la MIR del Pp S003:

Componente 1:

1. Beneficiar a productores con insumos para el manejo agronómico del café.
2. Apoyar a productores con equipo para la cosecha y comercialización del café.
3. Beneficiar a productores con material vegetativo, equipos y módulos para la reconversión productiva.
- 4. Realizar la normatividad para la operación de la cafecultura poblana y la reconversión productiva.**
5. Entregar equipos a productores para incrementar el valor y conservación de maíces nativos.
- 6. Realizar informe integrado del avance en el incremento y conservación de maíces nativos.**

Componente 2:

1. Beneficiar a productores pecuarios, apícolas y acuícolas con material genético, maquinaria o equipo.
- 2. Revisión y asesoría de servicios para infraestructura de captación, almacenamiento y conducción de agua.**

Como se puede identificar en las actividades especificadas en la MIR, la mayoría de las actividades hacen alusión a la entrega de los distintos apoyos especificados en las ROP de cada uno de los componentes mencionados por lo que existe una congruencia entre ambos documentos; a excepción de 3 actividades, mismas que se señalan en formato negrita y cursiva para su identificación. Aunado a ello, se verificó si en la normatividad se menciona la realización de dichas actividades resultando lo siguiente:

Para la actividad 4 del componente 1, se establece en el artículo 81, que la Unidad Responsable del Programa deberá "a) Publicar en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, la normatividad y formatos aplicables, con antelación a la apertura de las Ventanillas".

Para la actividad 6 del componente 1, se establece en el mismo artículo, fracción II, donde la instancia ejecutora "h) Elaborar reportes mensuales de avances físico-financieros para su envío a la Unidad Responsable, periódicamente y formular un Informe Final".

Para el componente 2 actividad 2, se establece en el artículo 73 fracción I que "Son derechos de los (as) Solicitantes recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable, de la Instancia Ejecutora y de la Ventanilla o Módulo de Atención correspondiente".

En este sentido, se concluye que el Fin, Propósito, Componentes y Actividades del Pp, se encuentran en las ROP, por lo que se da cumplimiento al inciso a).

Como se ha mencionado anteriormente, las ROP en la Sección Segunda “Mecánica Operativa” del “Programa Recuperación del Campo Poblano” en su artículo 29, establecen el procedimiento para el trámite de los apoyos que proporciona el programa. Es preciso mencionar que dicho trámite es homologado y único para todos los componentes y tipos de apoyo, por lo que no existen subprocesos. En dicho procedimiento se establece el número de actividad, la Unidad Responsable y la descripción de las actividades, mismas que están agrupadas por etapas. En este sentido, se da por cumplimiento a los incisos b) y c). La descripción detallada del procedimiento se realizará en la siguiente pregunta.

Las Reglas de operación se encuentran publicadas en el sitio oficial denominado Orden Jurídico Poblano, en dicho portal se hace la compilación de todos los documentos normativos que regulan la operación de los tres Órdenes de Gobierno del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial); en este sentido, en sitio electrónico se encuentran publicadas las ROP, disponibles para su consulta por parte de la población en general en el siguiente link directo: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglas_de_Operacion_de_los_Programas_para_el_Campo_Poblano_EV_30112022.pdf, en este sentido se cumple con el inciso d).

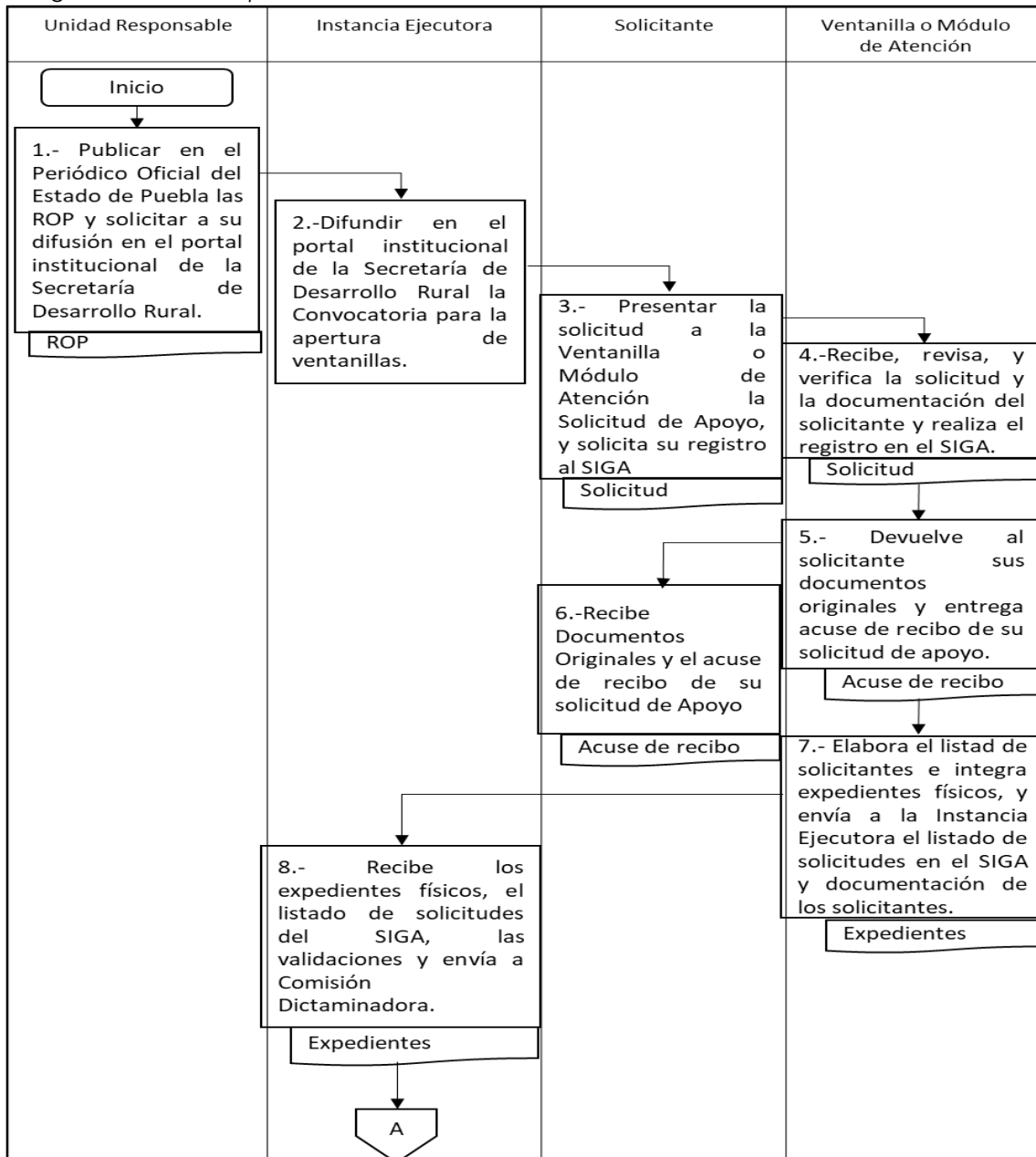
Recomendaciones:

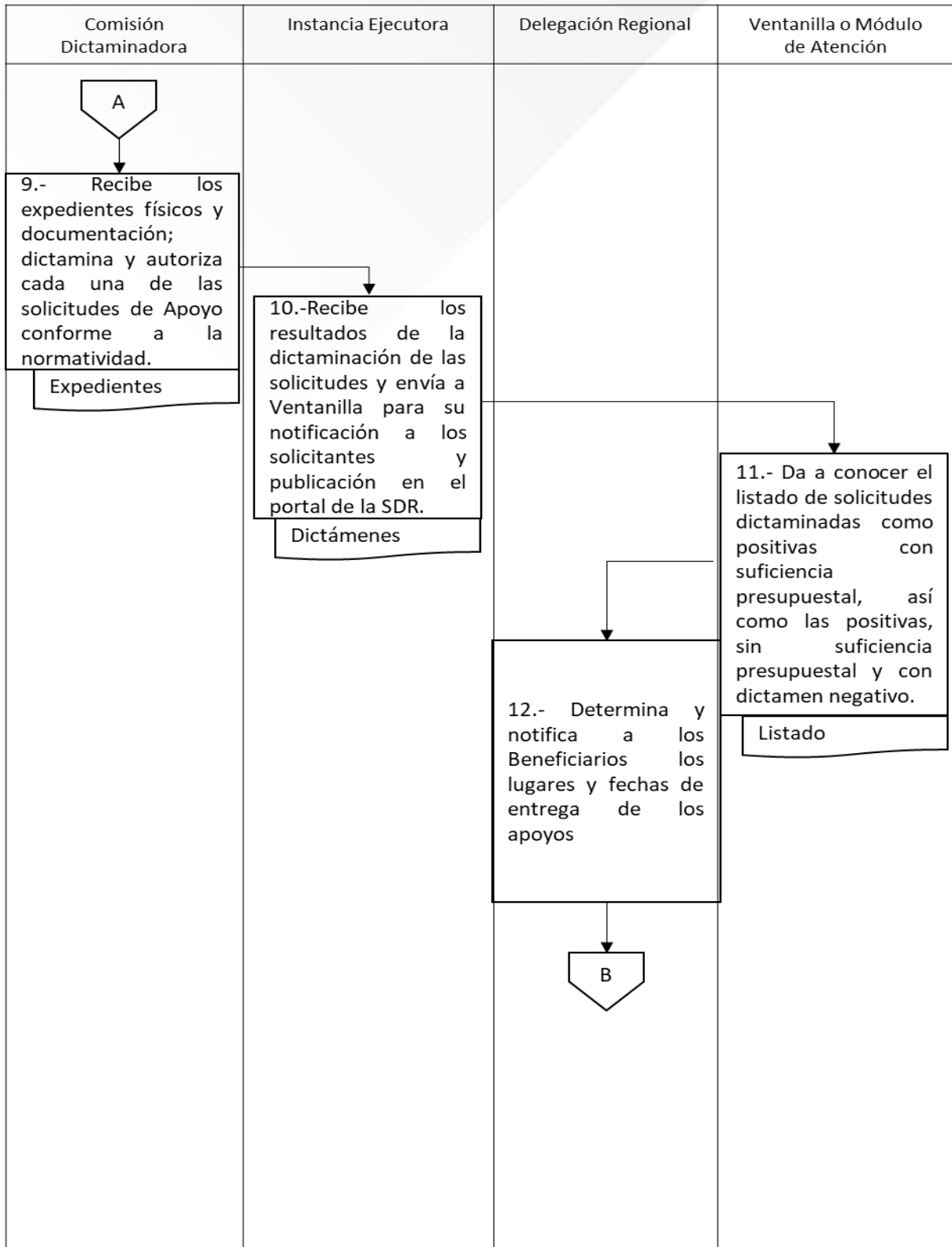
1. Se identificó que, si bien las Reglas de Operación contienen los elementos especificados en cada uno de los incisos a analizar, estos no se encuentran estructurados para una rápida identificación y se considera como área de oportunidad su congruencia con los elementos, información y niveles de la MIR. Derivado de lo anterior, se recomienda adecuar las reglas de operación conforme a lo que establece en la MIR en cada uno de sus niveles, para ello, se sugiere revisar e implementar lo establecido en la *“Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación”* que, si bien es un documento emitido por el CONEVAL, es una herramienta valiosa para mejorar la estructura de las ROP y consolidar dicho documento.

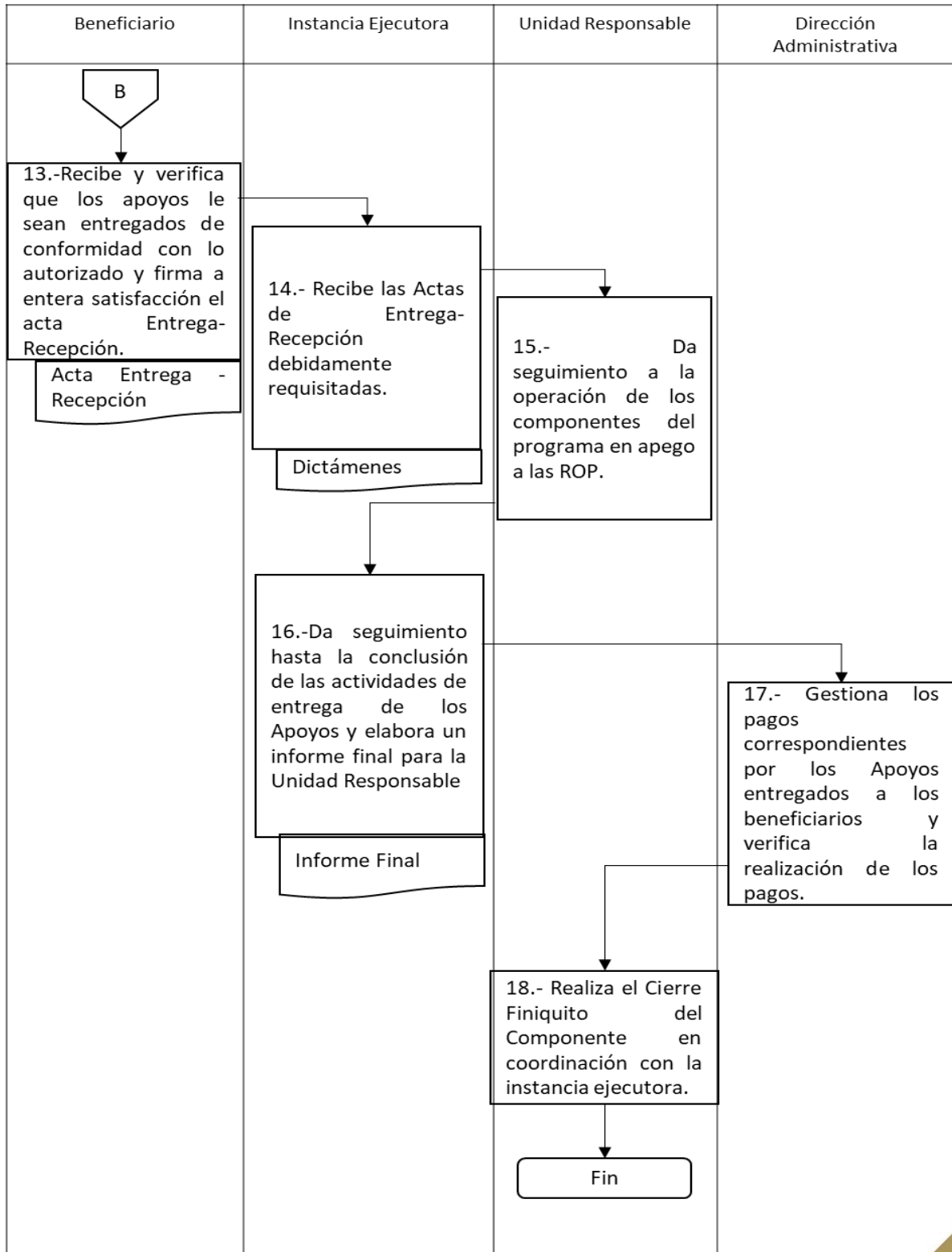
12

Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del Programa), así como los procesos clave en la operación del Programa.

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa







Justificación:

El documento denominado "ACUERDO de la secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas", en su artículo 29, establece el proceso general del Programa para la entrega de los bienes y distintos tipos de apoyo que proporciona cada uno de los componentes a los beneficiarios o población objetivo; detalla el número de actividad, la Unidad Administrativa Responsable y la descripción de la Actividad, mismas que se agrupan en etapas, las cuales se consideran son los subprocesos clave. Dichas actividades se describen en un diagrama de flujo con los elementos mínimos que debe contener.

El proceso se considera que es pertinente, ya que es homologado para cada uno de los componentes del programa, lo que genera una adecuada coordinación entre los responsables de cada una de las actividades. Sin embargo, se considera que el proceso cuenta con áreas de oportunidad ya que entre algunos pasos del procedimiento no se identifican "decisiones", por ejemplo, en caso de que alguno de los procesos no se lleve a cabo o no cumplan con los criterios establecidos en la normatividad, así como no se especifican los tiempos aproximados en los que se debe realizar cada actividad, por lo que se identifica esa área de oportunidad dentro de la descripción de la mecánica operativa. Asimismo, se sugiere implementar con mayor detalle el procedimiento, ya que no se especifica con detalle el transcurso de una actividad a otra, ocasionando que se pierda la lógica del procedimiento para el Campo Poblano.

Recomendaciones:

1. Derivado de la revisión y análisis proceso general del programa para la proporción de los bienes y los servicios a la población beneficiaria, se identificó que el proceso no cuenta con elementos de decisión en caso de que las "responsables" que participan en dicho procedimiento, no cumplan con los elementos normativos y/o documentales. Por lo que se recomienda incluir dichos aspectos en el procedimiento general establecido en las ROP, para dar un proceso claro a la ciudadanía de que paso seguir en caso de que no pueda seguir en el proceso, al igual que el resto de "Responsables" (Instancia Ejecutora, Unidad Responsable, Dirección Administrativa). Asimismo, se sugiere la inclusión de los tiempos aproximados en los que se realizará cada una de las actividades, a fin de que cada uno de los participantes cumpla con dichos tiempos a fin de que las actividades de entrega de los apoyos de cada uno de los componentes, se realice en tiempo y forma a los beneficiarios.

13

¿Los procedimientos del Programa para recibir y registrar solicitudes de apoyo de servicios, acciones o proyectos, así como para la selección y entrega de los Componentes a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|---|--------------|
| a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; | Sí |
| b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; | Sí |
| c) Están sistematizados; | Sí |
| d) Se difunden públicamente; | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | Los procedimientos para entregar los Componentes a la población o área de enfoque objetivo cumplen con todas las características establecidas. |

Justificación:

De acuerdo con las ROP en su artículo 10 establecen lo siguiente:

“Serán elegibles de Apoyo los (as) Solicitantes que adicionalmente a los Criterios Generales de Elegibilidad y de Dictaminación, establecidos en el artículo 6 de las presentes Reglas de Operación con una superficie destinada a la producción de café de al menos 0.5 hectáreas. Asimismo, para los Conceptos de Apoyo “Equipamiento para el beneficiado y almacenamiento de la cosecha de café” e “Infraestructura y equipamiento para la transformación del café” deberá presentar la Cédula de Proyecto”

Debido a que se menciona que los solicitantes deberán cumplir con lo mencionado en el artículo 6, se identificó que son criterios generales de elegibilidad, que establecen lo siguiente:

Para personas físicas:

- a.** Acreditarse como persona física, cuyo nombre(s), primer apellido y segundo apellido deberá coincidir con la CURP
- b.** Contar con la mayoría de edad
- c.** Tener domicilio en el Estado de Puebla
- d.** Contar con un predio ubicado en el Estado de Puebla, lo que se acreditará de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de las presentes Reglas de Operación
- e.** Presentar ante la Ventanilla o Módulo de Atención, los requisitos señalados en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación y los específicos del Programa, Subprograma o Componente según corresponda.

Para personas morales:

- a.** Estar legalmente constituidos en una figura jurídica, misma que deberá estar protocolizada ante Notario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad
- b.** Tener domicilio fiscal en el Estado de Puebla, lo cual se constatará con la Constancia de Situación Fiscal señalada en el numeral VII del artículo 5 de las presentes Reglas de Operación
- c.** Contar con un predio ubicado en el Estado de Puebla, lo que se acreditará de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de las presentes Reglas de Operación
- d.** Presentar ante la Ventanilla o Módulo de Atención, los requisitos señalados en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación y los específicos de los Programas, Subprogramas o Componentes en el que se esté solicitando el apoyo.

Además de los criterios generales de elegibilidad, por cada uno de los componentes se establecen criterios específicos que son adecuados para el tipo de apoyo que se está solicitando. Derivado de lo anterior, dentro del Documento Normativo se establecen los criterios de selección de los beneficiarios, por lo que se da cumplimiento al inciso a), ya que a pesar de que son criterios generales, para cada uno de los componentes se establecen criterios específicos por lo que no existe ambigüedad en su redacción.

Asimismo, derivado de que los procesos, normas y elementos que constituyen el programa, están integrados en un documento normativo que son las Reglas de Operación, se concluye que están estandarizados, son adoptados y utilizados de manera consistente por todas las instancias encargadas de ejecutar las actividades, ya que el procedimiento es homologado para cada uno de los componentes permitiendo que se cumplan de manera uniforme, garantizando la consistencia, la interoperabilidad y la eficiencia en la ejecución de las actividades del programa. En este sentido, se cumple con el inciso b).

Es preciso mencionar que la Unidad Responsable utiliza el “Sistema informático de gestión y administración de Programas” (SIGA), el cual es un sistema de uso interno mismo que es operado por la Secretaría, sin embargo, no se identifica que la totalidad del procedimiento especificado en las ROP este sistematizado, sino que es una herramienta que permite el registro, seguimiento y dictaminación de cada una de las solicitudes de los beneficiarios. No obstante, cumple con el inciso c).

Como se mencionó en la respuesta de la pregunta 12, las Reglas de Operación se encuentran publicadas en el sitio oficial denominado “Orden Jurídico Poblano”, en el que se encuentran publicadas y disponibles para su consulta por parte de la población en general en el siguiente enlace directo cumpliendo con el inciso d):

https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglas_de_Operacion_de_los_Programas_para_el_Campo_Poblano_EV_30112022.pdf

14

¿El Programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|--|--------------|
| a) Es oportuna; | Sí |
| b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación; | Sí |
| c) Metodología empleada para su cuantificación; | Sí |
| d) Está sistematizada; | Sí |
| e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes; | Sí |
| f) ¿Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente? | Sí |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | La información que recolecta el Programa cuenta con todas las características establecidas. |

Justificación:

La oportunidad se refiere a la capacidad de realizar las actividades y obtener los resultados en el momento adecuado, en este sentido, para el monitoreo del desempeño de los indicadores del Pp S003, esta cuenta exclusivamente con los avances trimestrales de la MIR de los indicadores estratégicos y de gestión. Para el seguimiento de los indicadores estratégicos de los Pp de las Dependencias y Entidades, la Secretaría de Planeación y Finanzas utiliza el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE) en el cual se genera un documento denominado "Avance de Indicadores para Resultados" el cual se identifica que es oportuna ya

que se realiza el seguimiento de forma trimestral. Para el caso de los indicadores de gestión, la Secretaría de la Función Pública utiliza el Sistema de Evaluación Estatal (SEE), a través del cual se da seguimiento únicamente de los indicadores de nivel componente y actividades, derivado de dicha actividad de seguimiento deriva un documento "Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios del Ejercicio Fisca", mismo que se realiza su seguimiento de forma trimestral, además de que utiliza parámetros de semaforización, con lo que permite generar recomendaciones oportunas para el cumplimiento de las metas establecidas. Derivado de lo anteriormente expuesto, el equipo evaluador considera que el monitoreo de los indicadores cumple con el inciso a)

Asimismo, respecto al inciso b) que refiere a la confiabilidad de la información, se identificó que los sistemas que utilizan la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de la Función pública dan certeza de que los datos e información que derive son precisos, veraces y consistentes, ya que la Unidad Responsable del Programa proporciona la información y evidencia que justifique el cumplimiento o incumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, agregando además el criterio de la imparcialidad ya que son dependencias externas a la Unidad Responsable. En este sentido, se da cumplimiento al inciso b).

En relación con el inciso c), que refiere a la utilización de una metodología para cuantificar la información, se menciona lo siguiente:

Una metodología es el conjunto de métodos, reglas, procedimientos o pasos sistemáticos que se siguen para lograr un objetivo específico, en este sentido, cada uno de los indicadores establecidos para el fin, propósito, componentes y actividades del Pp S003 tienen un método de cálculo, que es una fórmula que, al proveer información a las variables, se obtiene un resultado, mismo que se sistematiza en las distintas herramientas informáticas mencionadas anteriormente. Además, de que se utilizan parámetros de semaforización que al proveer información a las variables de la fórmula, clasifica si el resultado es óptimo, incumple o sobrecumple la meta establecida en la MIR a partir de una fórmula de porcentaje. En este sentido, se concluye que se cumple con el inciso c) y d).

Para el inciso e) es posible identificar que la información contenida en los reportes de avance de gestión proporcionados por la Unidad Responsable demuestra que se realizó un monitoreo de avances trimestral de los indicadores de los componentes y actividades a través del SEE (Indicadores de gestión), por lo que cumple con el inciso e).

Finalmente, con relación con el inciso f), la información de seguimiento del Pp se considera actualizada debido a la periodicidad trimestral con el que se realiza el monitoreo de los indicadores estratégicos y de gestión a través del SiMIDE y SEE, cumpliendo con inciso.

Recomendación:

1. Si bien se cumplieron con los criterios en materia de monitoreo de los indicadores de la MIR; se identificó que se realiza conforme a procedimientos distintos por un lado los estratégicos y en otro los indicadores de gestión; en este sentido, se propone que en aras de optimizar la gestión y maximizar la eficiencia en el seguimiento de dichos indicadores, se propone la implementación de un sistema integral que centralice todas las actividades relacionadas con el monitoreo de metas integradas en la MIR de cada uno de los niveles del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades). La integración de estos procesos actualmente dispersos permitirá la facilidad de toma de decisiones informadas y estratégicas de la Unidad Responsable del Programa.

15

El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes).

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: No

Justificación:

El programa presupuestario "S003 Programa Recuperación del Campo Poblano" tiene 2 componentes con los siguientes nombres:

- **C1. Sistemas productivos agrícolas fortalecidos**
- **C2. Sistemas productivos pecuarios, apícolas y acuícolas fortalecidos.**

Con la información proporcionada por la SDR se elaboró la tabla 11 misma que especifica los montos totales que ejerce el programa en cada uno de los momentos contables (Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido). Los cuales concuerdan con los montos especificados en el Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en específico en el documento "Indicadores de Resultados" del ejercicio fiscal 2022.

| Tabla 11. | | | | | | | |
|--|--------------------------|------------------|------------|------------------|------------|------------------|------------|
| Nombre del componente | Fuente de Financiamiento | Aprobado (A) | % A del Cn | Modificado (M) | % M del Cn | Ejercido (E) | % E del Cn |
| C1. Sistemas productivos agrícolas fortalecidos | 1 recursos Fiscales | \$700,000,000.00 | 100% | \$907,460,700.00 | 100% | \$511,616,480.98 | 100% |
| C2. Sistemas productivos pecuarios, apícolas y acuícolas fortalecidos. | 2 recursos Federales | \$700,000,000.00 | | \$907,460,700.00 | | \$511,616,480.98 | |
| Total, ^D | | \$700,000,000.00 | 100% | \$907,460,700.00 | 100% | \$511,616,480.98 | 100% |

D. El denominador se obtiene respecto de la suma de todos los componentes que integran el Programa de acuerdo al momento contable (Aprobado, Modificado y Ejercido)

Fuente: SPF. (s.f.). Avance de Indicadores para Resultados 4to Trimestre de 2022 del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano.

Sin embargo, con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable, así como las fuentes de información establecidas en los Términos de Referencia, no se identificó la información desagregada por los dos componentes que proporcionan los bienes y servicios; tampoco se proporcionó la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas. En este sentido, se concluye que el Pp no cumple con los elementos establecido en la pregunta y los TdR.

Recomendación:

1. Debido a que el Programa no identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios de los Componentes del Pp, se sugiere la elaboración e implementación de una Metodología para el cálculo preciso de los recursos destinados a cada uno de los componentes de la MIR (bienes y Servicios). En este sentido, con el propósito de fortalecer la efectividad en la distribución de los recursos públicos de forma pertinente en cada uno de los componentes de la MIR, se sugiere que la metodología, procedimiento o similar, integre los siguientes elementos clave:
 - I. Identificación clara de la población objetivo por componente:
 - a. Definir de manera detallada y actualizada la población objetivo, considerando factores demográficos, socioeconómicos y geográficos o criterios de focalización de acuerdo con las características de la población a la que se pretende atender con los bienes y servicios del componente.
 - b. Establecer mecanismos para la revisión periódica de esta identificación, garantizando la adaptabilidad a cambios en la composición poblacional objetivo.
 - II. Desarrollar un análisis exhaustivo de las necesidades de la población objetivo con los que se pretende atender con el componente, considerando aspectos culturales, económicos y regionales.
 - III. Realizar un análisis detallado de los recursos disponibles para la provisión de bienes del componente, considerando presupuesto, capacidades logísticas y disponibilidad de materiales.
 - IV. Incorporar tecnologías que faciliten la recopilación y análisis de datos, permitiendo una toma de decisiones basada en información actualizada y precisa.
2. Asimismo, se sugiere que dicha metodología, así como su aplicación sea publicada en los principales portales de la Unidad Responsable y de transparencia, con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de cálculo y asignación, comunicando de manera clara y accesible los criterios utilizados a la población en general.

V. Análisis de resultados del Programa

16

¿En qué medida la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación necesaria para la consecución de objetivos?

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Justificación:

Para poder analizar la eficacia y eficiencia de la colaboración y coordinación de las acciones entre los distintos actores (Unidades Administrativas) para la consecución de los objetivos, se elaboró la tabla 12 en el que se detallan las actividades individuales que realiza cada uno de los actores que participan en la implementación del Pp S003 Programa Recuperación del Campo Poblano, identificando la relación causal entre dichas actividades y los resultados que se esperan, además de especificar si contribuyen en el cumplimiento de los objetivos del programa. En este sentido, dicha tabla se elaboró con la información del documento "Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022".

Antes de iniciar con el análisis, es preciso reiterar la información que se ha analizado anteriormente, que el procedimiento que se realiza para la proporción de los apoyos de cada uno de los componentes es homologado y está establecido en la Sección Segunda Mecánica Operativa artículo 29 de las ROP del Programa S003. Asimismo, debido a la pregunta actual, se identificó que dicho procedimiento no establece de forma específica la Unidad Responsable de cada uno de los componentes, así como de cada actividad del procedimiento en referencia, siendo un área de oportunidad.

Tabla 12. Acciones que contribuyen al cumplimiento del Pp S003

| No. | Descripción | ¿Han contribuido al cumplimiento de los objetivos del Programa? | Recomendación de mejora |
|-----|--|--|---|
| 1 | <p>Dirección de Agricultura</p> <p>C1. Sistemas productivos agrícolas Fortalecidos.</p> <p>A1. Beneficiar a productores con Insumos para el manejo Agronómico del café.</p> <p>A2 Apoyar a productores con equipo Para la cosecha y comercialización del café.</p> | <p>Sí</p> <p>Las actividades llevadas a cabo por la unidad responsable desempeñan un papel fundamental en la consecución de los objetivos delineados en el marco del programa presupuestario. Constituyen elementos clave para el logro de metas específicas y el cumplimiento de los resultados esperados por el Pp.</p> | <p>Si bien las actividades establecidas contribuyen al logro de los objetivos del programa, se considera que, para tener una coherencia lógica entre las actividades, es necesario ordenarlos de forma cronológica.</p> |
| 2 | <p>Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia.</p> | <p>Sí</p> | <p>Si bien la información se retomó de la evaluación de la gestión realizado por la SFP, se</p> |

Tabla 12. Acciones que contribuyen al cumplimiento del Pp S003

| No. | Descripción | ¿Han contribuido al cumplimiento de los objetivos del Programa? | Recomendación de mejora |
|-----|--|---|---|
| | <p>C1. Sistemas productivos agrícolas Fortalecidos.</p> <p>A3. Beneficiar a productores con material vegetativo, equipos y módulos para la reconversión productiva.</p> | <p>Las actividades llevadas a cabo por la unidad responsable desempeñan un papel fundamental en la consecución de los objetivos delineados en el marco del programa presupuestario. Constituyen elementos clave para el logro de metas específicas y el cumplimiento de los resultados esperados por el Pp.</p> | <p>establece como UR a la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia, el cual, de acuerdo con el Manual de Organización, no coincide con sus atribuciones establecidas en dicho documento. Y al no contar con un manual de procedimientos, donde se establezca quien realiza esta actividad. Se considera como área de oportunidad, además de ordenarlo de forma cronológica.</p> |
| 3 | <p>Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria</p> <p>C1. Sistemas productivos agrícolas Fortalecidos.</p> <p>A4. realizar la normatividad para la operación de la cafecultora Poblana y la reconversión Productiva.</p> | <p>Sí</p> <p>La elaboración del marco normativo por parte de la Subsecretaría se erige como una tarea fundamental en el diseño y ejecución exitosa del programa S003. La confección de este marco proporciona las bases legales y regulatorias necesarias para guiar todas las acciones relacionadas con el programa, garantizando así su implementación coherente y alineada a los objetivos.</p> | <p>Si bien las actividades establecidas contribuyen al logro de los objetivos del programa, se considera que, para tener una coherencia lógica entre las actividades, es necesario ordenarlos de forma cronológica, siendo esta la primera actividad del componente.</p> |
| 4 | <p>Dirección de Innovación Y Sustentabilidad</p> <p>C1. Sistemas productivos agrícolas Fortalecidos.</p> <p>A5. Entregar equipos a productores para incrementar el valor y conservación de maíces nativos.</p> | <p>Sí</p> <p>Las actividades llevadas a cabo por la Unidad Responsable desempeñan un papel fundamental en la consecución de los objetivos delineados en el marco del programa presupuestario. Constituyen elementos clave para el logro de metas específicas y el cumplimiento de los resultados esperados por el Pp.</p> | <p>Si bien las actividades establecidas contribuyen al logro de los objetivos del programa, se considera que, para tener una coherencia lógica entre las actividades, es necesario ordenarlos de forma cronológica.</p> |
| 5 | <p>Subsecretaría de Desarrollo Rural</p> <p>C1. Sistemas productivos agrícolas Fortalecidos.</p> <p>A6. Realizar informe integrado del avance en el incremento y conservación de maíces nativos.</p> | <p>Sí</p> <p>La responsabilidad de elaborar un informe de resultados recae en la unidad responsable, constituyendo una fase crucial para evaluar el desempeño y la eficacia del programa en cuestión, así como el avance hacia el logro de los objetivos.</p> | <p>Si bien la actividad establecida es importante para medir los resultados alcanzados del programa. Dicho informe no integra y analiza los resultados de todos los componentes, por lo que no se identifica</p> |
| 6 | <p>Dirección Pecuaria</p> <p>C2. Sistemas productivos pecuarios, apícolas y acuícolas fortalecidos.</p> | <p>Sí</p> <p>Las actividades llevadas a cabo por la unidad responsable desempeñan un papel fundamental en la consecución de los objetivos delineados en el marco del</p> | <p>Si bien las actividades establecidas contribuyen al logro de los objetivos del programa, se considera que, para tener una coherencia</p> |

Tabla 12. Acciones que contribuyen al cumplimiento del Pp S003

| No. | Descripción | ¿Han contribuido al cumplimiento de los objetivos del Programa? | Recomendación de mejora |
|-----|---|--|--|
| 7 | <p>A1. Beneficiar a productores pecuarios, apícolas y acuícolas con material genético.</p> <p>Dirección de Manejo de Suelo y Agua</p> <p>C2. Sistemas productivos pecuarios, apícolas y acuícolas fortalecidos.</p> <p>A2. Revisión y asesoría de servicios para infraestructura de captación, almacenamiento y conducción de agua.</p> | <p>programa presupuestario. Constituyen elementos clave para el logro de metas específicas y el cumplimiento de los resultados esperados por el Pp.</p> <p>Sí</p> <p>La actividad de asesoría de proyectos se revela como un componente esencial y estratégico dentro del marco de un programa, desempeñando un papel crucial en la consecución de sus objetivos. La importancia de esta actividad radica en su capacidad para proporcionar orientación especializada, conocimientos técnicos y asesoramiento crítico, contribuyendo de manera significativa al éxito general del programa.</p> | <p>lógica entre las actividades, es necesario ordenarlos de forma cronológica.</p> <p>Si bien las actividades establecidas contribuyen al logro de los objetivos del programa, se considera que, para tener una coherencia lógica entre las actividades, es necesario ordenarlos de forma cronológica; siendo esta actividad la primera, ya que es necesario revisar y asesorar a los beneficiarios para que los proyectos sean de éxito, antes de la entrega de los bienes.</p> |

Fuente: Elaboración propia con información del "Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022"; POEP. (2022). Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Asimismo, no se proporcionó evidencia por la Unidad Responsable sobre la existencia de mecanismos de supervisión y seguimiento adicionales a los que se reportan obligatoriamente como son el SIAF, SEE, entre otros. Aunado a que en el artículo 29 de las ROP en el procedimiento se integra una etapa de "Seguimiento, Evaluación y Cierre", el cual especifica que la Unidad Responsable del componente es la encargada de dar seguimiento a la operación del componente del programa en apego a lo establecido en las Reglas de Operación. Por lo que se identifica como un área de oportunidad el establecer a una Unidad Responsable realice el seguimiento y monitoreo integral interno de los componentes que integran el programa.

Tabla 13. Sugerencias para la mejora de la contribución de acciones al cumplimiento del Pp S003

| Sugerencia de implementación | Descripción |
|---|---|
| 1. Se recomienda elaborar y publicar el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Rural | La elaboración y publicación de un manual de procedimientos se erige como una herramienta fundamental para el logro efectivo de los objetivos del programa S003, desempeñando un papel esencial en la estandarización, eficiencia y coherencia de las actividades llevadas a cabo. La importancia de elaborar, implementar y cumplir con este documento radica en su capacidad para proporcionar una guía detallada y |

Tabla 13. Sugerencias para la mejora de la contribución de acciones al cumplimiento del Pp S003

| Sugerencia de implementación | Descripción |
|--|---|
| | <p>sistemática que orienta las acciones de las Unidades Administrativas participantes.</p> |
| <p>2. Especificar las Unidades Responsables de cada uno de los Componentes establecidos en las ROP y Actividades del procedimiento, se sugiere la elaboración de diagramas de flujo por componente e integrarlas en las ROP.</p> | <p>Especificar claramente las Unidades Administrativas responsables de cada actividad en el procedimiento es un elemento crucial para la eficiencia, la coordinación y el éxito general de las operaciones. La importancia de esta especificación radica en su capacidad para aportar claridad organizativa y distribuir responsabilidades de manera precisa, lo que contribuye significativamente al logro de los objetivos del programa.</p> |
| <p>3. Se sugiere que las actividades establecidas en la MIR tengan una secuencia vertical</p> | <p>La importancia de que las actividades sigan una secuencia lógica en la MIR radica en la coherencia, eficiencia y efectividad que esto aporta para el logro de los componentes y estos a su vez, del propósito. Una secuencia lógica implica que las actividades se sucedan de manera ordenada y estructurada, de arriba hacia abajo, asegurando así una ejecución fluida y alineada.</p> |
| <p>4. Se sugiere que para el establecimiento de las actividades del Pp se desagreguen a nivel Jefatura de Departamento u homólogo, asimismo, guarden congruencia con lo establecido en las ROP y el Manual de Organización y Procedimientos de la Dependencia.</p> | <p>La desagregación de actividades no solo a nivel directivo, sino también a nivel de jefatura de departamento u homólogo, es crucial para la ejecución eficiente de un programa. Esta práctica asegura una distribución efectiva de responsabilidades, promoviendo la participación de cada nivel jerárquico y maximizando la especialización en la realización de tareas específicas.</p> |
| <p>5. Dentro de las actividades establecidas en la MIR solo se considera asesoría para uno de los 5 componentes que integra el Programa. Por lo que se recomienda establecer actividades de asesoría y capacitación a la población beneficiaria de los 5 componentes. Mismos que se deben establecer en los documentos programáticos (MIR), Manual de procedimientos y organización, y en las ROP.</p> | <p>La importancia de llevar a cabo asesoría y capacitación a los beneficiarios de los apoyos del Programa S003 radica en el fortalecimiento de capacidades, el fomento de prácticas sostenibles y el empoderamiento de los beneficiarios. Al proporcionar orientación técnica y conocimientos especializados, se promueve la eficiencia en la utilización de los apoyos entregados y la mejora continua de las prácticas agrícolas. Esta asesoría y capacitación no solo maximizan el impacto de los apoyos, sino que también contribuyen al desarrollo sostenible de la población beneficiaria al aumentar su autonomía.</p> |
| <p>6. Establecer a una Unidad Responsable que realice el seguimiento y monitoreo integral de los componentes que integran el programa S003 establecidos en las ROP. Mismo que debe ser congruente entre los documentos normativos como son los manuales de organización, procedimientos, ROP y MIR.</p> | <p>El establecimiento de una Unidad Administrativa que sea encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades de un programa es esencial para garantizar la eficacia y éxito continuo de Programa.</p> |

17

¿La Unidad Responsable de la operación del Programa cuenta con un plan de trabajo o documento en el que identifique modificaciones que deban realizarse en el diseño o en su operación que incidan para mejorar el desempeño del Programa?

Pregunta abierta. No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación:

De acuerdo con la evidencia proporcionada por la Unidad Responsable, se identificó que a través del Oficio Número: SDR/DA/0581/2021 y el Oficio DPSAG/0113/2021, ambos del ejercicio fiscal 2021, se realizaron modificaciones y adecuaciones a las metas establecidas para las actividades del Programa S003, así como modificaciones al resumen narrativo de la actividad 2.2 relacionada con revisión y asesoría para la infraestructura de captación, almacenamiento y conducción de agua, así como su indicador. Es preciso mencionar que, de acuerdo con la evidencia, el motivo de la modificación del resumen narrativo y la definición del indicador es el siguiente:

“ES NECESARIO MODIFICAR EL RESUMEN NARRATIVO, EL INDICADOR Y LA VARIABLE DE LA ACTIVIDAD DEBIDO A QUE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, RESCATE AL CAMPO POBLANO EN EL COMPONENTE USO SUSTENTABLE DEL AGUA PARA EL CAMPO POBLANO, EL CONCEPTO DE APOYO CONSISTE EN OTORGAR SERVICIOS, MÁS NO DISEÑAR PROYECTOS”.

Derivado de lo anterior, se concluye que si bien son adecuaciones y modificaciones para que el programa se adapte a las necesidades de la población beneficiaria en cuestión de los tipos de servicios y apoyos que se proporcionan, y de forma simultánea se realicen modificaciones a las metas para que los resultados del programa tengan un desempeño aceptable. Dichas acciones no constituyen un plan de trabajo; pero si constituyen un documento a través de los cuales se realizaron modificaciones que incidieron en la operación y mejorar el desempeño del programa.

En el mismo orden de ideas, se identificó la realización de una evaluación de calidad a los indicadores de desempeño del Pp E015 Modernización y tecnificación del Campo del ejercicio fiscal 2020, mismo que contiene recomendaciones los cuales no se identificó dentro del portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal (SED) el seguimiento a las recomendaciones derivadas de dicha evaluación.

Recomendación:

1. Derivado de la no existencia de un plan de trabajo donde se establezcan la mejora del diseño u operación del Pp S003; se recomienda la elaboración de un plan de trabajo integral como respuesta a la evaluación realizada al S003, con el propósito de dar seguimiento y asegurar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones identificadas. Este plan deberá detallar acciones específicas, responsabilidades asignadas, Unidades Responsables y plazos definidos para implementar las mejoras. Además, se sugiere incorporar mecanismos de monitoreo y evaluación periódicos para evaluar el progreso y realizar ajustes conforme a los procesos programáticos-presupuestales.

18
¿Se cuenta con un avance de los indicadores de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa respecto de sus metas?
Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa
Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | Entre 85% y 100% de los indicadores del Programa, que debieron haber reportado avances en el periodo de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto). |

Nota: Si es mayor al 115% se deberán reconsiderar las metas establecidas.
Justificación:

Por lo anterior, de acuerdo con la información contenida en el documento "Avance de Indicadores para Resultados" documento generado a partir del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), se identificó que a partir del origen del programa que fue en 2021 hasta el ejercicio fiscal que se está evaluando que es el 2022, los indicadores estratégicos muestran un cumplimiento del 100%, por lo que se ubica en el nivel cuatro de la escala Likert que se establece en los Términos de Referencia.

| Tabla 14. Avance de los indicadores estratégicos | | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------|------|-----------------|------------|--|------------------------|------|-----------------|------------|
| 2021 | | | | | | 2022 | | | | |
| Presupuesto devengado: \$565,041,406.05 | | | | | | Presupuesto devengado: \$907,341,570.40 | | | | |
| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Frecuencia de Medición | Meta | Valor Alcanzado | Avance (%) | Nombre del Indicador | Frecuencia de Medición | Meta | Valor Alcanzado | Avance (%) |
| Fin | Porcentaje de incremento del Producto Interno Bruto Real Estatal del sector Primario. | Anual | 1.81 | 1.81 | 100 | .. Porcentaje de incremento del Producto Interno Bruto Real Estatal del sector Primario. | Anual | 1.81 | 1.81 | 100 |
| Propósito | Incremento del Valor de la Producción Agropecuaria del Estado de Puebla | Anual | 3.59 | 3.59 | 100 | .. Incremento del Valor de la Producción Agropecuaria del Estado de Puebla | Anual | 3.59 | 3.59 | 100 |

*Nota: La tabla se integró con la información de inicio 2021, dado que en ese año inició operaciones como S003 Programa Recuperación del Campo Poblano.

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla. (2021). Avance de Indicadores para Resultados 2021 4to periodo (Datos abiertos), Portal LGCG.

Gobierno del Estado de Puebla. (2022). Avance de Indicadores para Resultados 2022 4to periodo (Datos abiertos), Portal LGCG.

SDR. (2021). Matriz de Indicadores para Resultados, S003 Programa Recuperación del Campo Poblano, ejercicio fiscal 2021.

SDR. (2022). Matriz de Indicadores para Resultados, S003 Programa Recuperación del Campo Poblano, ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, se identificó que los indicadores cuentan con unidad de medida de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas de Indicadores del Pp S003, así como están orientadas a impulsar el desempeño del programa ya que cumplen con los criterios CREMA. Además, debido a que los resultados de los resultados alcanzados de los indicadores estratégicos en ambos ejercicios fiscales tienen un cumplimiento del 100%, se considera que son factibles de alcanzar.

Aunado a lo anterior, la Unidad Responsable proporcionó un documento en formato Excel en el que se describe de forma general el crecimiento del PIB primario estatal, mismo que se utiliza para el establecimiento de las metas anuales a nivel estratégico y que además son retomados de fuentes oficiales que es el INEGI y SIAP. En este sentido, se considera una práctica que se debe seguir realizando, a fin de que las metas del programa se definan con base en evidencia, datos y fuentes oficiales.

Gráfica 1. Incremento de la aportación del PIB primario al PIB estatal

De 2013 a 2023
(millones de pesos)



Fuente: SDR. (s.f.). Base de Datos para el Cálculo de las Metas 2022 del S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022.

Recomendación:

1. Se recomienda programar de forma cuidadosa y estructurada para asegurar el cumplimiento efectivo de las metas y el óptimo rendimiento del programa. Por lo que las metas se deberán seguir estableciendo con base en fuentes oficiales y considerar su comportamiento en el tiempo para definir una meta óptima de los indicadores estratégicos. Al hacerlo, aseguramos una dirección estratégica respaldada por datos confiables y la capacidad de adaptarnos eficazmente a cambios a lo largo del tiempo.

19

Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando todos los ejercicios fiscales desde la creación del Programa.

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | El resultado del cociente esta entre .6 y .99, por lo que existe poca congruencia entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos. |

Justificación:

Con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa presupuestario S003, se identificó la información presupuestaria de cada uno de los momentos contables de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, tal y como se muestra a continuación:

| Tabla 15. Ejercicio de los recursos presupuestales | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Aprobado | | Modificado | | Pagado | |
| 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| \$0.00 | \$700,000,000 | \$565,041,400 | \$907,460,700 | \$561,279,035 | \$907,341,600 |

Fuente: Elaboración propia con información del documento "Formulario 2. Información presupuestaria del Pp S003, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023" proporcionado por la SDR.

Asimismo, se retomó información del indicador de nivel propósito de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, a fin de recopilar las variables para el cálculo de la fórmula establecida en los Términos de Referencia.

Tabla 16. Avance del indicador de Propósito

| Tabla 16. Avance del indicador de Propósito | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|------|-----------------|------------|---|------------------------|------|-----------------|------------|
| (2021) | | | | | | 2022 | | | | |
| Presupuesto devengado: | | | | | | Presupuesto devengado: | | | | |
| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Frecuencia de Medición | Meta | Valor Alcanzado | Avance (%) | Nombre del Indicador | Frecuencia de Medición | Meta | Valor Alcanzado | Avance (%) |
| Propósito | Incremento del Valor de la Producción Agropecuaria del Estado de Puebla | Anual | 3.59 | 3.59 | 100 | Incremento del Valor de la Producción Agropecuaria del Estado de Puebla | Anual | 3.59 | 3.59 | 100 |

*Nota: La tabla se integró con la información de inicio 2021, dado que en ese año inició operaciones como S003 Programa Recuperación del Campo Poblano.

| | | | | |
|----------|------|-------------|---|------------|
| V(M.P)t= | Mt | 3.59 | = | 0.61851608 |
| | Mt-1 | 3.59 | | |
| | Pt | 907,460,700 | | |
| | Pt-1 | 561,279,035 | | |

En donde:

- $V (M, P) t$: es la variación que identifica cómo cambian las metas con respecto a las variaciones en el presupuesto de un ejercicio a otro.
- Mt : son las metas modificadas del ejercicio fiscal analizado.
- $Mt-1$: son las metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior.
- Pt : es el presupuesto modificado del ejercicio fiscal analizado.
- $Pt-1$: es el presupuesto ejercido del ejercicio fiscal anterior en términos reales.

Derivado del cálculo de la fórmula, se identifica que:

| Valor del Cociente | Interpretación |
|--------------------|---|
| <1 | El Programa no está ejerciendo de manera adecuada sus recursos. |

Es preciso mencionar que el cálculo se realizó con la información disponible, en este caso se consideró el avance de las metas alcanzadas y modificadas de nivel propósito y lo reportado en el SiMIDE en el apartado de "Avance Financiero" en el portal LGCG de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, debido al inicio de operación del programa.

De acuerdo con lo anterior, el resultado fue de 0.61, y considerando los criterios establecidos en los TdR, se identificó que existe poca congruencia entre los resultados obtenidos del programa y los recursos ejercidos, por lo que corresponde el nivel 2.

Recomendación:

1. Ante la disparidad entre los recursos ejercidos y los resultados alcanzados en relación con las metas del programa y los criterios establecidos en los Términos de Referencia, se recomienda realizar una revisión exhaustiva de la estrategia y asignación de recursos al programa S003. Es fundamental identificar posibles ineficiencias, ajustar la planificación y reorientar los recursos hacia actividades/componentes que maximicen el impacto, garantizando así una utilización más efectiva de los recursos disponibles e incrementando los resultados que se miden con los indicadores estratégicos (Propósito).

20

El Programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|--|--------------|
| a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas; | No |
| b) Corresponden a las características de la población, usuarios o área de enfoque atendida; | Sí |
| c) Los resultados se utilizan para mejorar su gestión y cuenta con evidencia para validar su aplicación; | No |
| d) ¿Los resultados que arrojan son representativos? | No |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 1 | Los instrumentos para medir el grado de satisfacción o la opinión de la población atendida por el Programa cumplen con una de las características establecidas en la pregunta. |

Justificación:

Debido al análisis de la evidencia proporcionada por la Unidad Responsable del Programa S003, se identificó que en el documento *"Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano"*, en la *"Mecánica Operativa del Programa Recuperación del Campo Poblano"*, se establece en la actividad 12 del artículo 29, lo siguiente:

Beneficiario(a)

"Recibe y verifica que los Apoyos le sean entregados de conformidad con lo autorizado y firma a entera satisfacción el Acta Entrega-Recepción (Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación) con la Delegación Regional o Dirección de Desarrollo Rural y Participación según corresponda".

El equipo evaluador analizó el Anexo 9 especificado en las ROP, y no se identifica que cuente con los elementos suficientes para considerarse como un instrumento para medir el grado de

satisfacción de su población atendida; lo anterior, ya que solo considera que el Beneficiario(a) manifiesta su voluntad de recibir el apoyo y se obliga a destinarlo de conformidad con la normatividad. En este sentido, dicho instrumento no cuenta con los elementos que midan aspectos como accesibilidad, comunicación, profesionalismo del personal, eficiencia del proceso, calidad del apoyo o servicio proporcionado, cumplimiento de expectativas, seguimiento y retroalimentación, entre otros.

En este sentido, si bien se cuenta con un instrumento, el equipo evaluador concluye que no se cumple con el inciso a), ya que el instrumento no cuenta con la estructura y características de un instrumento que mida la satisfacción de los usuarios. Asimismo, debido a que dicho instrumento se aplica a todos los beneficiarios(as) que han recibido apoyos del Programa S003, en cualquier de sus 5 componentes, se identifica que cumple con el inciso b).

En otro orden de ideas, debido a que la Unidad Responsable del Programa no proporcionó evidencia de que dicho los resultados de la aplicación de dicho instrumento se utilice para la mejora de la gestión del programa, no cumple con el inciso c); además, los resultados no son representativos, ya que si bien el instrumento se aplica a todos los beneficiarios(as), debido a que no cuenta con elementos que permitan utilizar los resultados para mejorar el programa, se concluye que no cumple con el inciso d).

Recomendación:

1. Debido a que el instrumento que la Unidad Responsable del Programa identifica como un instrumento que permite medir la satisfacción de los usuarios, no cumple con las características, estructura y no aporta información relevante para mejorar la gestión u operación del Pp, se sugiere que se diseñe y aplique un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida para evaluar su impacto y mejorar su calidad. Al desarrollar dicho instrumento, es importante considerar los siguientes elementos:

Claridad y Simplicidad:

- Preguntas y opciones de respuesta claras y comprensibles.
- Evitar jergas técnicas o lenguaje confuso.

Relevancia:

- Asegurarse de que las preguntas estén directamente relacionadas con los objetivos y resultados del programa.
- Incluir aspectos específicos sobre los servicios y apoyos proporcionados.

Escalas de Medición:

- Utilizar escalas de evaluación que reflejen claramente el grado de satisfacción (por ejemplo, de 1 a 5 o de “Muy insatisfecho” a “Muy satisfecho”).

Variedad de Preguntas:

- Incluir preguntas abiertas y cerradas para obtener tanto datos cuantitativos como cualitativos.
- Explorar diferentes aspectos, como la accesibilidad, la calidad del apoyo o servicio proporcionado, la efectividad y la percepción del programa.

Confidencialidad y Anonimato:

- Asegurar la confidencialidad de las respuestas para fomentar la honestidad.
- Ofrecer la opción de responder de manera anónima si es posible.

Tiempo de Respuesta:

- Mantener el cuestionario a una longitud razonable para no abrumar a los encuestados.
- Priorizar preguntas clave para obtener información relevante.

Demografía:

- Incluir preguntas demográficas para entender mejor las características de la población atendida (edad, género, nivel educativo, etc.).

VI. Transparencia y rendición de cuentas

21

El Programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Pregunta cerrada. Procede valoración cuantitativa

| | Cumplimiento |
|---|--------------|
| a) Las Reglas de Operación (ROP), documento normativo o institucional están disponibles en una página electrónica; | Sí |
| b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y se difunden en una página electrónica; | Sí |
| c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable; y | Sí |
| d) ¿La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable? | No |

Respuesta General: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 3 | Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Programa tienen tres de las características establecidas. |

Justificación:

Es preciso mencionar que si bien, las Reglas de Operación (ROP) del Programa S003 están disponibles en la página electrónica denominada Orden Jurídico Poblano (enlace directo: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglas_de_Operacion_de_los_Programas_para_el_Campo_Poblano_EV_30112022.pdf), estos no se encuentran disponibles en la Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, por lo que se identifica como área de oportunidad;

ya que la población en general, puede presentar dificultad para encontrar dicho documento sino es en el Portal de la SDR. Sin embargo, se cumple con el inciso a).

Referente a los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, estos estén actualizados, sean públicos y se difundan en una página electrónica, se concluye que, si cumple con dicha característica debido a que los informes y documentos derivados de los resultados alcanzados de los indicadores de la MIR, se realizan a través de dos sistemas del Gobierno estatal de forma centralizada:

A través del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE) se realiza el seguimiento de los indicadores estratégicos del programa S003, dicha información se publica en el Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A través del Sistema Estatal de Evaluación (SEE), se realiza la evaluación de la gestión, a través del cual se realiza el monitoreo del seguimiento a los indicadores a nivel gestión (componentes y actividades), dicha información se publica en el Portal de Transparencia Fiscal. Sin embargo, se sugiere la publicación de dichos resultados de ambos sistemas específicos del programa en el portal a cargo de la SDR.

Referente al inciso c), se identificó en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que, en el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz, sujeta a un claro régimen de excepciones que estarán establecidas en la presente Ley y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Para lo anterior se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y formatos de publicaciones que emita el Sistema Nacional.

Por lo anterior se concluye que, al tratarse de un documento normativo, disponible en el Portal de Gobierno de Puebla (<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/177-ley-detransparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-puebla>), es de observancia para todos los entes públicos del Estado, y por lo tanto para la SDR. Por lo que se cumple con

el inciso c). Además, de que el portal de la Secretaría dispone de links que redirigen al Portal Nacional de Transparencia.

Referente al inciso d), la Unidad Responsable del Programa S003 no proporciono evidencia que permita identificar si se propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y que a su vez se generen las condiciones que permitan que éstas permeen en los términos que señala la normatividad aplicable; derivado de lo anterior, el equipo evaluador concluye que no cumple con el inciso d).

Recomendaciones:

1. Si bien el Gobierno de Puebla cuenta con portales que concentran información en materia normativa y de desempeño de los programas de todas las Dependencias y Entidades; se recomienda que la información de desempeño y normativa que regula la gestión y operación del programa S003, se encuentre disponible en el portal de la SDR, misma que debe estar actualizada, ya que actualmente no cuenta con dichos aspectos.
2. Debido a que la Unidad Responsable que opera el Programa no propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable; se recomienda que la dependencia o entidad tome medidas inmediatas para propiciar un ambiente que favorezca la participación ciudadana de manera efectiva. Esto podría incluir la implementación de mecanismos de consulta, audiencias públicas, y la difusión de información relevante de manera clara y accesible para la población.

ANÁLISIS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA)

| Capacidades Internas | Factores Externos |
|---|---|
| <p>Fortalezas (Cualquier capacidad con la que cuenta la UR, dependencia o entidad que le permita aprovechar sus recursos para la obtención de sus objetivos)</p> | <p>Oportunidades (Cualquier factor externo fuera del control de la UR, dependencia o entidad que puede ser aprovechado para la obtención de sus objetivos)</p> |

Diseño del Programa

La información contenida en el diagnóstico sobre la justificación de intervención y la definición de las acciones para dar atención a la problemática está sustentada en fuentes de información oficiales.

A partir del diagnóstico del Pp S003 del ejercicio fiscal 2023, la información cuantitativa y cualitativa que contiene el documento se encuentra actualizado conforme a las fuentes de información oficiales que se citan en el desarrollo del documento.

Planeación y contribución del Programa

La alineación del programa si bien cuenta con ciertas inconsistencias, se identificó que dicho programa contribuye de manera directa a los objetivos estratégicos contenidos en el PED, Programa Sectorial de Desarrollo Rural y a los ODS; aunado a que encuentra documentada y justificada.

Cobertura y focalización del Programa

El programa tiene registrado a la población atendida a través de un sistema interno de la SDR, cuenta con requisitos o criterios de selección en las ROP, define los tipos de apoyo, así como cuenta con un proceso homologó para el programa, mismo que es público para su consulta.

Operación del Programa

El Programa S003 cuenta con ROP que regula su operación, en el que se establece un proceso homologado, instancias involucradas, bienes y servicios, población objetivo para cada componente, además que son públicos para su consulta por el público interesado.

El monitoreo que se realiza al Programa se realiza a través de dos sistemas oficiales que opera la SFP y la SPF, por lo que cumple con las características esenciales para un adecuado control de la información, siendo oportuna, confiable, pertinente y actualizada.

Análisis de resultados del Programa

El resultado de los indicadores estratégicos del programa S003 para el ejercicio fiscal 2022 tuvieron un cumplimiento del 100%, y por lo tanto buen desempeño.

Transparencia y rendición de cuentas

El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que corresponde a la publicación de la información como la normatividad, resultados de los avances de indicadores, recibo y tramite de solicitudes de información, así como información para su consulta.

...

Diseño del Programa

Derivado del proceso de programación y presupuestación que realiza la SPF de forma anual, se identificó que se solicita a la SDR la actualización del Diagnóstico con base en sugerencias y observaciones que dicha dependencia realiza, permitiendo tener una documentación programática con mayor congruencia y consistencia.

La alineación del Pp S003 presenta áreas de oportunidad, debido a que su alineación no contribuye de manera directa a Líneas de Acción del Eje 2 Recuperación del Campo Poblano, sin embargo, derivado de la actualización del documento rector de planeación, la SDR deberá alinearlo de forma pertinente, así como la alineación a los ODS.

Operación del Programa

El monitoreo al programa se realiza a través de dos sistemas (SEE y SIMIDE), por lo que no se analiza de forma integral el comportamiento y avance de los indicadores estratégicos y de gestión.

Análisis de resultados del Programa

La MIR del Pp S003, en específico las actividades y componentes no tienen una lógica vertical, además no son congruentes con lo establecido en las ROP.

Transparencia y rendición de cuentas

El portal de la SDR como Unidad Responsable del Pp S003, no cuenta con información respecto al desempeño, normatividad y ejercicio del gasto del programa.

| | |
|---|--|
| <p>Debilidades (Cualquier limitante Interna de la UR, dependencia o entidad que puede afectar la obtención de sus objetivos)</p> | <p>Amenazas (Cualquier factor externo fuera de control de la UR, dependencia o entidad que pueda afectar la obtención de sus objetivos)</p> |
|---|--|

Diseño del Programa

El documento Diagnóstico del Pp S003 presenta áreas de oportunidad en la definición de la problemática, homologación de la población objetivo, así como la estructura del árbol de problemas y objetivos, conforme a lo que establece la MML.

Es preciso mencionar que en el apartado “Estado Actual del Problema”, se describa información actualizada de fuentes de información oficiales, ya que este apartado en específico no cuenta con dichos elementos.

Cobertura y focalización del Programa

Los documentos del diagnóstico en su apartado 3.2, Análisis de la Población Objetivo y las ROP, presentan distinta población objetivo, por lo que dificulta identificar con exactitud que se quiere atender con el programa S003.

La población objetivo-identificada en los documentos programáticos del Pp S003, no utilizan criterios de focalización, ya que la población potencial y objetivo son similares, por lo que generan que la cobertura del programa no sea delimitada.

Operación del Programa

Las Reglas de Operación y la MIR del del Pp S003 tienen inconsistencias entre sí, debido a que la MIR y las ROP se elaboraron como documentos distintos, cuando estos deben ser congruentes y tener similitudes.

El procedimiento establecido en las ROP no contempla un diagrama de flujo que permita identificar a los responsables (Unidades Administrativas de la SDR) y tiempos aproximados en los que tarda el proceso para la entrega de bienes y servicios a los beneficiarios.

En el componente III de las ROP del programa solo incluyen un solo tipo de bien o servicio (equipamiento), para el impulso comercial de los maíces nativos, siendo insuficiente.

La SDR no cuenta con información respecto a la cuantificación de los gastos a los que incurre para generar los bienes y servicios que proporciona el programa.

Análisis de resultados del Programa

Existe disparidad entre los recursos ejercidos y los resultados obtenidos en relación con las metas establecidas en el programa, entre los años de operación (2021 y 2022).

El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, respecto a los bienes y servicios proporcionados.

...

Nota: En cada dimensión del análisis, los puntos descritos deberán estar identificados de acuerdo con el apartado de evaluación correspondiente.

Planeación y contribución del Programa.

El personal adscrito a la Unidad Responsable encargado de la gestión y operación del Pp S003 identificaron los retos de corto, mediano y largo plazo, sin embargo, estos incluyen retos que no están en el ámbito de competencia del Pp e incluso de la Dependencia, por lo que es posible que dichos retos no sean superados, a pesar de su identificación.

Análisis de resultados del Programa

La SDR no cuenta con Manual de Procedimientos, siendo un documento esencial que delimita las obligaciones y atribuciones que tiene cada una de las Unidades Administrativas que intervienen en la gestión y operación del Programa S003.

El Pp S003 no cuenta con un plan de trabajo en el que se identifiquen modificaciones al diseño u operación, y con ello mejorar su desempeño.

La SDR que opera el Pp S003, no propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas o implemente mecanismos que permitan que la población objetivo permee en las decisiones respecto a los bienes y servicios del programa o su operación.

...

VALORACIÓN FINAL DEL PP

| Apartados | Nivel | Justificación |
|---|-------|--|
| I. Diseño del Programa. | 2 | El documento diagnóstico y la MIR del Pp S003 para el ejercicio fiscal 2022, presenta varias áreas de oportunidad, principalmente en la identificación del problema y cuantificación de las poblaciones. |
| II. Planeación y contribución del Programa. | 4 | La alineación del programa a los documentos rectores de planeación cumple con las características de las preguntas, sin embargo, existen inconsistencias respecto a la identificación de retos a corto y largo plazo. |
| III. Cobertura y focalización del Programa | 2 | El desempeño del programa respecto a la atención de la población objetivo presenta áreas de mejora debido a que la SDR no utiliza criterios de focalización. |
| IV. Operación del Programa. | 4 | Las Reglas de Operación del S003 cumplen con los criterios establecidos en las preguntas, sin embargo, es necesario que el documento normativo y la MIR sean consistentes. |
| V. Análisis de resultados del Programa. | 2.33 | Se identificó que para el ejercicio 2022, existe disparidad entre los recursos ejercidos y la atención de la población objetivo, debido a que la Unidad Responsable no cuenta con documentos sustantivos o los mismos presentan áreas de mejora. |
| VI. Transparencia y rendición de cuentas. | 3 | Si bien el programa cuenta con la mayoría de los mecanismos de transparencia establecidos en la pregunta, es necesario la implementación de mecanismos de participación ciudadana, así como la actualización del portal de la SDR con información sustantiva del Pp. |
| Nivel de promedio del total de apartados | | 2.89 |

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES CLASIFICADAS POR APARTADO

| No. ^{af} | Hallazgo ^{va} | Recomendación ^{ef} | Referencia de pregunta(s) ^{df} | Mejora esperada ^{ef} |
|--|--|---|---|--|
| I. Diseño del Programa ^{ff} | | | | |
| 1 | En el documento Diagnóstico del Pp S003, la problemática principal no está redactada conforme a la Metodología de Marco Lógico. Dicha situación es visible aún en los Diagnósticos del 2023 y 2024, sobre todo en lo referente al “campo poblano” que se interpreta como el área de enfoque del Pp, al igual que no se cuantifica ni delimita la magnitud del problema. | Se recomienda que la definición de la problemática principal cuente con los elementos definidos en la MML e integre la magnitud del problema conforme a fuentes de información oficiales, como los que se citaron en el Diagnóstico del programa S003 del año 2022. Que el problema integre la cuantificación de la problemática, es decir, que cantidad de las personas productoras de las actividades primarias, presentan el problema o necesidad. | 1 y 3 | La identificación de la problemática principal del Programa presupuestario S003 Programa Recuperación del Campo Poblano cuente con los elementos establecidos en la MML. |
| 2 | La población definida en la problemática principal no se encuentra homologada en los distintos apartados del documento entre los apartados del Diagnóstico del Programa, documentos programáticos y las Reglas de Operación. | Se recomienda que la población objetivo-identificada en las ROP que son Unidades de Producción Rural sea homologado en los documentos programáticos-normativos. | 1 y 7 | Existe consistencia de la población objetivo entre los distintos documentos programáticos normativos que integran el Programa, evitando ambigüedad y confusión al momento de operar el programa por parte de la UR. |
| 3 | Se identificó que el árbol de problemas del Programa S003 contiene la mayoría de los elementos que define la MML, dicho esquema no cuenta con los efectos, los cuales derivan de las causas planteadas. | Se sugiere que el esquema planteado en el árbol de problemas del diagnóstico integre los efectos derivados de las causas planteadas, además de que éstas tengan congruencia vertical y conforme a la problemática planteada. | 3 | El Árbol de problemas del Programa S003 cuenta con los elementos de la metodología de Marco Lógico y tienen una lógica vertical. |
| II. Planeación y Contribución del Programa ^{ff} | | | | |
| 4 | Se identificó que la alineación del Programa presupuestario S003, se encuentra alineado al ODS 2; si bien el programa contribuye a la promoción de la agricultura sostenible, el objetivo principal del programa no es poner fin al hambre. Por otra parte, el Diagnóstico no integra la contribución Programa Sectorial de Desarrollo Rural, ni a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). | Se recomienda que la alineación integre el ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; el cual es un ODS pertinente con los apoyos y objetivos del programa. Asimismo, complementar el Diagnóstico con la contribución al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y a los ODS. | 3 y 4 | La alineación del Pp S003, tienen identificado correctamente su contribución a los ODS pertinentemente y el Diagnóstico del Pp S003 describe la contribución a los instrumentos de planeación internacional, nacional y estatal. |

| No. ^{af} | Hallazgo ^{va} | Recomendación ^{ef} | Referencia de pregunta(s) ^{df} | Mejora esperada ^{ef} |
|---|--|--|---|--|
| 5 | Se identificó que en la alineación del Pp al Programa Sectorial de Desarrollo Rural se estableció la contribución a la producción de cultivos de alto valor, sin embargo, en el análisis de la MIR y de las ROP del Programa no se menciona de forma explícita dichos cultivos. | Sugiere justificar la contribución del programa a la producción de cultivos de alto valor en el documento Diagnóstico, o dichos términos se incluyan en la MIR y demás documentos programáticos y normativos. | 5 | La alineación del Pp S003, tienen identificado correctamente su contribución a los documentos rectos de planeación estatal adecuadamente. |
| 6 | Si bien la UR tiene identificado los retos de corto, mediano y largo plazo, alguna de estas no corresponde al ámbito de actuación del Programa presupuestario o son similares entre sí. | Se recomienda realizar a través de un cuestionario la identificación de retos del Pp de forma adecuada, misma que deberá aplicarse a los servidores públicos responsables de la gestión y operación; así como realizar su seguimiento mediante algún mecanismo. | 6 | La Unidad Responsable identificara los retos de corto, mediano y largo plazo correspondientes al Programa, mismos que darán su seguimiento de avances oportunamente. |
| III. Cobertura y focalización del Programa ^{ef} | | | | |
| 7 | La metodología empleada por la UR para la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida no cuenta con criterios de focalización para una adecuada delimitación de cada una de las poblaciones. Dicha situación provoca que el programa presupuestario S003 tenga una cobertura de atención de la población menor al 50% respecto a la población objetivo. | Se recomienda que la metodología a emplear en el próximo proceso de programación y presupuestación del Pp, se utilicen características o criterios como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, entre otros aspectos; que permitan delimitar a la población objetivo de forma pertinente. | 8 | Los recursos destinados al Programa S003, que se traducen en apoyos y equipamiento, son entregados a las y los productores agropecuarios que presentan la problemática principal. |
| 8 | Los componentes 4 y 5 de las ROP del Programa Recuperación del Campo Poblano, la población objetivo no incluyen criterios o características de la población para una focalización de los apoyos que se proporcionan. | Se sugiere incluir criterios de focalización o características de la población a los componentes 4 y 5 para priorizar la proporción de los apoyos. | 10 | Los recursos destinados al Programa S003, son entregados a las y los productores agropecuarios que presentan la problemática principal, mejorando la calidad del gasto del programa. |
| 9 | Se identifica que en el Componente III: Impulso comercial de los maíces nativos definido en las ROP, es el único que incluye un solo tipo de apoyo que refiere a equipamiento, comparado con los otros componentes. | Se recomienda formular e integrar mayores opciones de apoyo en las ROP y la MIR a dicho componente, mismos que deben ser acorde a los requerimientos de la producción y conservación del cultivo de maíces. | 10 | Los beneficiarios del Componente III: Impulso comercial de los maíces nativos, reciben apoyos acordes a las necesidades de la población objetivo y con ello, aumentan la producción del cultivo de maíces. |
| 10 | Durante el desarrollo del procedimiento del Programa Recuperación del Campo Poblano, no se especifica un artículo, acción o paso referente a la actualización o depuración de los beneficiarios. | Se recomienda integrar información referente a la actualización o depuración de los Beneficiarios, mismos que se establezca en las Reglas de Operación, incluso si la Unidad Responsable considera que no es necesario dicha actividad, establecerlo en el mismo documento. | 10 | El Programa S003 cuenta con los mecanismos necesarios para evitar duplicidad en la proporción de apoyos a los beneficiarios, aumentando su cobertura y mejorando la calidad del gasto. |



| No. ^{af} | Hallazgo ^{va} | Recomendación ^{ef} | Referencia de pregunta(s) ^{df} | Mejora esperada ^{ef} |
|---|---|--|---|--|
| IV. Operación del Programa ^{ff} | | | | |
| 11 | Se identificó que, si bien las Reglas de Operación contienen los elementos especificados en cada uno de los incisos a analizar, estos no se encuentran estructurados para una rápida identificación conforme a la MIR, y se considera como área de oportunidad para que su estructura sea congruente con los elementos, información y niveles de esta. | Se recomienda adecuar las Reglas de Operación conforme a lo que establece en la MIR en cada uno de sus niveles, para ello, se sugiere revisar e implementar lo establecido en la "Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación" que, si bien es un documento emitido por el CONEVAL, es una herramienta valiosa para mejorar la estructura de las ROP y consolidar dicho documento. | 11 | Las Reglas de Operación y la MIR son congruentes entre sí, ya que se identifican los elementos de ambos documentos de forma sencilla y clara. |
| 12 | Se identificó que el proceso no cuenta con elementos de decisión en caso de que los "responsables" que participan en dicho procedimiento, no cumplan con los elementos normativos y/o documentales, así como los tiempos aproximados en los que se realizan cada actividad del procedimiento. | Se recomienda incluir dichos aspectos en el procedimiento general establecido en las ROP, para dar un proceso claro a la ciudadanía de que paso seguir en caso de que no pueda seguir en el proceso, al igual que el resto de "responsables" (Instancia Ejecutora, Unidad Responsable, Dirección Administrativa). Asimismo, se sugiere la inclusión de los tiempos aproximados en los que se realizará cada una de las actividades, a fin de que cada uno de los participantes cumpla con dichos tiempos a fin de que las actividades de entrega de los apoyos de cada uno de los componentes, se realice en tiempo y forma a los beneficiarios. | 12 | El proceso especifica de forma clara a la población y a las Unidades Administrativas el procedimiento en caso de que su trámite no pueda pasar a la siguiente actividad, así como especifica los tiempos en los que tendrá respuesta a su trámite a la población interesada. |
| 13 | La Unidad Responsable no identifica y cuantifica los gastos en los que se incurre para generar los bienes y los servicios de los 5 Componentes que integran el Pp S003; debido a que la Unidad Responsable no cuenta con un Manual de Procedimientos en el que se establezcan los procesos que deban realizar cada una de las Unidades Administrativas que intervienen en la gestión y operación del Programa S003. | Se recomienda la elaboración y publicación de un manual de procedimientos, como herramienta fundamental para el logro efectivo de los objetivos del programa S003, en el que se incluya el procedimiento para el cálculo preciso de los recursos destinados a cada uno de los componentes de la MIR (bienes y Servicios). | 15 | Las Unidades Administrativas cuentan con una guía detallada y sistemática que orienta sus acciones; así como los recursos que se destinan al programa presupuestario se destinan de forma pertinente. |
| V. Análisis de Resultados del Programa ^{ff} | | | | |
| 14 | No se identificó a las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los componentes y actividades del procedimiento establecido en las ROP. | Se recomienda especificar las Unidades Responsables de cada uno de los Componentes establecidos en las ROP y Actividades del procedimiento, se sugiere la elaboración de diagramas de flujo por componente e integrarlas en las ROP. | 16 | Claridad organizativa y distribuir responsabilidades de manera precisa, lo que contribuye significativamente al logro de los objetivos del programa. |

| No. ^{af} | Hallazgo ^{va} | Recomendación ^{ef} | Referencia de pregunta(s) ^{df} | Mejora esperada ^{ef} |
|-------------------|--|---|---|---|
| 15 | Se identificó que las actividades de la MIR no cuentan con una secuencia vertical y que los responsables de las actividades se desagregan a nivel directivo y subsecretaría. | Se sugiere que las actividades establecidas en la MIR tengan una secuencia vertical. Además, para el establecimiento de las actividades del Pp se desagreguen a nivel Jefatura de Departamento u homólogo, y este guarde congruencia con lo establecido en las ROP y el Manual de Organización de la Dependencia. | 16 | Coherencia, eficiencia y efectividad que esto aporta para el logro de los componentes y estos a su vez, del propósito. Una secuencia lógica implica que las actividades se sucedan de manera ordenada y estructurada, de arriba hacia abajo, asegurando así una ejecución fluida y alineada. Así como una distribución efectiva de responsabilidades, promoviendo la participación de cada nivel jerárquico y maximizando la especialización en la realización de tareas específicas. |
| 16 | Solo se considera asesoría para uno de los 5 componentes que integra el Programa. | Se recomienda establecer actividades de asesoría y capacitación a la población beneficiaria de los 5 componentes. Mismos que se deben establecer en los documentos programáticos (MIR), Manual de procedimientos y organización, y en las ROP. | 16 | Fortalecimiento de capacidades, el fomento de prácticas sostenibles y el empoderamiento de los beneficiarios. |
| 17 | Se identificó que, al interior de la SDR no se establece una Unidad Administrativa que concentre el monitoreo de los indicadores y entrega de los componentes del Pp S003. | Establecer a una Unidad Responsable que realice el seguimiento y monitoreo integral de los componentes que integran el programa S003 establecidos en las ROP. Mismo que debe ser congruente entre los documentos normativos como son los manuales de organización, procedimientos, ROP y MIR. | 16 | El establecimiento de una Unidad Administrativa que sea encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades de un programa es esencial para garantizar la eficacia y éxito continuo de Programa. |
| 18 | No se identificó la existencia de un plan de trabajo donde se establezcan la mejora del diseño u operación del Pp S003. | Se recomienda la elaboración de un plan de trabajo integral como respuesta a la evaluación realizada al S003, con el propósito de dar seguimiento y asegurar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones identificadas. | 17 | La Información de utilidad de los procesos de evaluación que se realizan al Pp, se implementan mejorando el desempeño y operación. |
| 19 | Ante la disparidad entre los recursos ejercidos y los resultados alcanzados en relación con las metas del programa y los criterios establecidos en los Términos de Referencia. | Se recomienda realizar una revisión exhaustiva de la estrategia y asignación de recursos al programa S003. Es fundamental identificar posibles ineficiencias, ajustar la planificación y reorientar los recursos hacia actividades/componentes que maximicen el impacto. | 19 | Garantizar una utilización más efectiva de los recursos disponibles e incrementar los resultados que se miden con los indicadores estratégicos (Propósito). |
| 20 | Debido a que el instrumento que la Unidad Responsable del Programa identifica como un instrumento que permite medir la satisfacción de los usuarios no cumple con las características, | Se sugiere que se diseñe y aplique un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida para evaluar su impacto y mejorar su calidad. | 20 | Generar información de utilidad con base en la satisfacción de la población beneficiara, a fin |



| No. ^{af} | Hallazgo ^{va} | Recomendación ^{ef} | Referencia de pregunta(s) ^{df} | Mejora esperada ^{ef} |
|--|---|--|---|--|
| | estructura y no aporta información relevante para mejorar la gestión u operación del Pp. | | | de mejorar la gestión y operación del programa. |
| VI. Transparencia y rendición de cuentas ^{ff} | | | | |
| 21 | Si bien el Gobierno de Puebla cuenta con portales que concentran información en materia normativa y de desempeño de los programas de todas las Dependencias y Entidades, esta no se encuentra disponible en el portal de a SDR. | Se recomienda que la información de desempeño y normativa que regula la gestión y operación del programa S003, se encuentre disponible en el portal de la SDR, misma que debe estar actualizada, ya que actualmente no cuenta con dichos aspectos. | 21 | La población beneficiaria e interesada en el programa S003, consulta e identifica de forma clara y sencilla la información de desempeño del programa, así como la normatividad que regula al Pp. |
| 22 | 2. Debido a que la Unidad Responsable que opera el Programa no propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genere las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable. | Se recomienda que la dependencia o entidad tome medidas inmediatas para propiciar un ambiente que favorezca la participación ciudadana de manera efectiva. Esto podría incluir la implementación de mecanismos de consulta, audiencias públicas, y la difusión de información relevante de manera clara y accesible para la población. | 21 | La SDR propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas en relación al Pp S003. |

CONCLUSIONES

Con base en los resultados de la Evaluación de Tipo Específica de Consistencia y Resultados del Programa S003 Programa Recuperación del Campo Poblano del ejercicio fiscal 2022, es posible afirmar que el programa presenta un desempeño eficiente, sin embargo, existen áreas de oportunidad en los que es necesario implementar acciones de mejora para un mejor desempeño y mejorar la calidad del gasto del programa.

El programa cuenta con un Diagnóstico en el cual se define la problemática que busca atender a través de los bienes y servicios que proporciona, si bien no cumple con la estructura establecida por la MML, si cuenta con los elementos necesarios como son población, problemática o hecho negativo y magnitud, misma que está sustentada con información cuantitativa y cualitativa de fuentes oficiales, sin embargo, es necesario que se homologue en los demás documentos normativos y programáticos del Pp.

Asimismo, derivado del proceso de programación y presupuestación que realiza la SPF, se identificó que a través de dicho proceso se solicita la actualización anual de la documentación programática, entre ellos el Diagnóstico, destacando como buena práctica a fin de tener una identificación de la problemática actualizada, y en función de ello, la definición de metas pertinentes, lo anterior, debido a que para el ejercicio fiscal 2023, se realizó una actualización del documento.

En otro orden de ideas, la alineación del programa contribuye de manera directa a la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el PED, el Programa Sectorial de Desarrollo Rural y a los ODS; sin embargo, se identificaron inconsistencias en su alineación debido a la contribución al ODS 2 Poner Fin al Hambre y a líneas de acción, que no contribuyen de manera directa, sino indirecta, por lo que se establecieron las recomendaciones pertinentes para una alineación adecuada.

Del análisis de la cobertura del programa, se determinó que la población objetivo no se encuentra correctamente acotada debido a que su cuantificación es similar a la potencial, además de que no es homologada entre el Diagnóstico y la Estrategia de Cobertura; derivado de esto, se recomendó a la SDR la utilización de criterios de focalización o características de la población para definirla, así como su homologación. Además, las ROP si establecen criterios de focalización y requisitos que deben cumplir la población interesada para la proporción de bienes y servicios de cada uno de los componentes, por lo que es necesario homologar la MIR con las ROP.

Derivado del análisis de la Operación del Programa, se identificó que las ROP si bien establecen un procedimiento homologado para cada uno de los componentes, se sugiera la integración de diagramas de flujo que permita establecer las Unidades Administrativas

Responsables por cada Componente y el tiempo aproximado en el que se proporcionarán los apoyos a la población objetivo.

Aunado a lo anterior, se considera fundamental que la Unidad Responsable del Programa al no tener identificado la cuantificación de gastos para generar los bienes y servicios de cada componente, esto se realice a la brevedad posible, ya que permitirá un análisis de costo-beneficio, así como información de utilidad para la toma de decisiones.

En otro punto, el seguimiento al programa se realiza a través de dos sistemas institucionales de la SPF y SFP (SEE y SíMIDE), por lo que cumple las características esenciales para un adecuado control de la información, siendo oportuna, confiable, pertinente y actualizada.

De acuerdo con el análisis de los resultados del programa, el desempeño de los indicadores estratégicos para el ejercicio fiscal 2022 tuvieron un cumplimiento del 100%, sin embargo, al analizar otros aspectos como los resultados y los recursos ejercidos, se identificó una disparidad por lo que se debe mejorar la focalización de los recursos, así como la delimitación pertinente de la población objetivo.

Asimismo, el programa no cuenta con la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida respecto a los bienes y servicios que se les proporcionan, además de la ausencia de mecanismos de participación ciudadana, que la Unidad Responsable debe implementar a la brevedad posible; siendo áreas de oportunidad importantes, y que servirán de insumos a la SDR para la oportuna toma de decisiones

El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que corresponde a la publicación de la información como la normatividad, resultados de los avances de indicadores, recibo y tramite de solicitudes de información, así como información para su consulta; sin embargo, se considera pertinente que dicha información se publique en el Portal Oficial de la SDR, misma que debe ser periódicamente actualizada.

Por ello, las recomendaciones planteadas en este documento responden a lo analizado en cada uno de los apartados y a las preguntas, considerando la información proporcionada por la Unidad Responsable respecto a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, si bien fueron actualizadas e implementando mejoras, siguen existiendo áreas de oportunidad. En concordancia con lo expuesto anteriormente, se identificó una valoración global del programa de 2.89/4.



BIBLIOGRAFÍA

Gobierno del Estado de Puebla. (2019). *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla*. Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ped/2019-2024/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>

Gobierno del Estado de Puebla. (2021). Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024 del Estado de Puebla. Obtenido de: <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasSectoriales2020/PROGRAMA%20SECTORIAL%20DE%20DESARROLLO%20RURAL%202019-2024.pdf>

Gobierno del Estado de Puebla. (Ejercicio Fiscal 2022). Alineación del Programa Presupuestario S003 *Programa de Recuperación del Campo Poblano*. Obtenido de: https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/Alineacion_PED_Derivados_Transversales_General_2022.pdf

Gobierno del Estado de Puebla. (Ejercicio Fiscal 2022). Avance de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S003 Programa de Recuperación del Campo Poblano, 2022. Puebla.

Gobierno del Estado de Puebla. (Ejercicio Fiscal 2022). Ficha Técnica de Indicadores del Programa presupuestario S003 Programa de Recuperación del Campo Poblano, 2022. Puebla.

Gobierno del Estado de Puebla. (Ejercicio Fiscal 2022). *Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S003 Programa de Recuperación del Campo Poblano*. Puebla.

Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. (2022). Análisis de la Población Objetivo del Programa Presupuestario S003 Programa de Recuperación del Campo Poblano, 2022. Puebla.

Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. (2022). Diagnóstico del Programa Presupuestario S003 Programa de Recuperación del Campo Poblano, 2022. Puebla.

Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. (2022). Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, 2022. Puebla.

Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios del Ejercicio fiscal 2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022). Puebla.

ANEXOS EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Anexo 1 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"

91

| Fin | | | | |
|---|--|---|--|----------------------|
| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto | |
| Contribuir al aumento del Producto Interno Bruto (PIB) del sector primario en el Estado de Puebla mediante el fortalecimiento a las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas | Variación porcentual del PIB estatal del sector primario | Servicio de Información Económica del Estado de Puebla (SIE); Producto Interno Bruto (sector: Total de Actividades Primarias). Disponible para su consulta en: http://sie.puebla.gob.mx/sie/1_pib/index.php | Existen las condiciones macroeconómicas en el estado para llevar a cabo las actividades primarias | |
| Tipo | Dimensión | Frecuencia | Meta | Método de Cálculo |
| Estratégico | Eficacia | Anual | 2.98 | $((V2-V1)/V1) * 100$ |
| Propósito | | | | |
| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto | |
| Las Unidades de Producción Rural incrementan su capacidad productiva en las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas. | Variación porcentual del valor de la producción agropecuaria del estado de Puebla. | Servicio de información agroalimentaria y pesquera (SIAP); Valor de la Producción Agropecuaria Anual del Estado de Puebla. Disponible en: https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/ | Existen las condiciones climatológicas favorables para la producción de las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas. | |
| Tipo | Dimensión | Frecuencia | Meta | Método de Cálculo |

Estratégico

Eficacia

Anual

3.61

$((V2-V1)/V1) * 100$

Componente 1

| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto | |
|---|---|---|--|-------------------|
| Apoyos a las Unidades de Producción Agrícola para el fortalecimiento de la cafecultura poblana entregados | Porcentaje de Unidades de Producción Agrícola beneficiadas con apoyos para el fortalecimiento de la cafecultura poblana | Informes semestrales de los apoyos otorgados a las unidades de producción pecuarias, acuícolas y apícolas en el año 2023, elaborado por la Dirección Pecuaria. Disponible para su consulta en las oficinas de la Unidad Responsable | La población objetivo del componente, solicita el apoyo en tiempo y forma, y cumple con los requisitos de la convocatoria. | |
| Tipo | Dimensión | Frecuencia | Meta | Método de Cálculo |
| Gestión | Eficiencia | Semestral | 100 | $(V1/V2) * 100$ |

Componente 2

| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto | |
|---|---|---|--|-------------------|
| Apoyos a las Unidades de Producción Agrícola con reconversión productiva para cultivos de alto valor comercial entregados | Porcentaje de Unidades de Producción Agrícola beneficiadas con apoyos para la reconversión productiva para cultivos de alto valor comercial | Informes semestrales de los apoyos otorgados a las unidades de producción pecuarias, acuícolas y apícolas en el año 2023, elaborado por la Dirección de Agricultura. Disponible para su consulta en las oficinas de la Unidad Responsable | La población objetivo del componente, solicita el apoyo en tiempo y forma, y cumple con los requisitos de la convocatoria. | |
| Tipo | Dimensión | Frecuencia | Meta | Método de Cálculo |
| Gestión | Eficiencia | Semestral | 100 | $(V1/V2) * 100$ |

Componente 3

| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto |
|----------|-----------|------------------------|----------|
|----------|-----------|------------------------|----------|

| Componente 1 | | | | |
|---|--|---|--|-------------------|
| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto | |
| Apoyos a las Unidades de Producción Agrícola con impulso comercial de los maíces nativos entregados | Porcentaje de Unidades de Producción Agrícola beneficiadas con apoyos para el impulso comercial de los maíces nativos entregados | Informes semestrales de los apoyos otorgados a las unidades de producción pecuarias, acuícolas y apícolas en el año 2023, elaborado por la Dirección de Agricultura. Disponible para su consulta en las oficinas de la Unidad Responsable | La población objetivo del componente, solicita el apoyo en tiempo y forma, y cumple con los requisitos de la convocatoria. | |
| Tipo | Dimensión | Frecuencia | Meta | Método de Cálculo |
| Gestión | Eficiencia | Semestral | 100 | $(V1/V2) * 100$ |

| Componente 4 | | | | |
|--|--|---|--|-------------------|
| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto | |
| Apoyos a las Unidades de Producción Agrícola con el fortalecimiento del Sector Pecuario y Acuícola Poblano | Porcentaje de Unidades de Producción Agrícola beneficiadas con apoyos para el fortalecimiento del Sector Pecuario y Acuícola Poblano | Informes semestrales de los apoyos otorgados a las unidades de producción pecuarias, acuícolas y apícolas en el año 2023, elaborado por la Dirección Pecuaria. Disponible para su consulta en las oficinas de la Unidad Responsable | La población objetivo del componente, solicita el apoyo en tiempo y forma, y cumple con los requisitos de la convocatoria. | |
| Tipo | Dimensión | Frecuencia | Meta | Método de Cálculo |
| Gestión | Eficiencia | Semestral | 100 | $(V1/V2) * 100$ |

| Componente 5 | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Objetivo | Indicador | Medios de Verificación | Supuesto | |
| Apoyos a las Unidades de Producción Agrícola con el fortalecimiento de la Apicultura Poblana | Porcentaje de Unidades de Producción Agrícola beneficiadas con apoyos para el fortalecimiento del de la Apicultura Poblana | Informes semestrales de los apoyos otorgados a las unidades de producción pecuarias, acuícolas y apícolas en el año 2023, elaborado por la Dirección | La población objetivo del componente, solicita el apoyo en tiempo y forma, y cumple con los requisitos de la convocatoria. | |

Pecuaría. Disponible para su consulta en las oficinas de la Unidad Responsable

| Tipo | Dimensión | Frecuencia | Meta | Método de Cálculo |
|---------|------------|------------|------|-------------------|
| Gestión | Eficiencia | Semestral | 100 | $(V1/V2) * 100$ |

Anexo 2 "Metas del Programa"

| Nivel del Objetivo | Nombre del indicador | Meta | Unidad de Medida | Justificación | Orientada a impulsar el desempeño | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de Mejora | Características cumplidas ^A |
|--------------------|--|------|------------------|--|-----------------------------------|--|----------|--|--|--|
| Fin | porcentaje de incremento del producto interno bruto real estatal del sector primario | 1.81 | Sí | Se especifica la unidad de medida que permite su monitoreo y evaluación. | Sí | La meta programada es adecuada considerando la contribución del programa al indicador estratégico | Sí | Se determina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y logísticos. | Se propone complementar información conforme a la propuesta de la MIR en el ANEXO 1. | 3 |
| Propósito | Incremento de la producción agropecuaria del estado. | 3.59 | Sí | Se especifica la unidad de medida que permite su monitoreo y evaluación. | Sí | La meta programada es adecuada para medir el desempeño del programa, ya que su contribución al indicador es directa. | Sí | Se determina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y logísticos. | Se propone complementar información conforme a la propuesta de la MIR en el ANEXO 1. | 3 |
| C1 | Incremento de la producción agrícola. | 2.36 | Sí | Se especifica la unidad de medida que permite su monitoreo y evaluación. | Sí | El desempeño del indicador ha sido adecuado, y la meta responde a los resultados de años previos. | Sí | Se determina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y logísticos. | Se elimina, ya que se duplica el indicador a nivel propósito, y se modificó conforme a los componentes de las ROP. | 3 |

| Nivel del Objetivo | Nombre del indicador | Meta | Unidad de Medida | Justificación | Orientada a impulsar el desempeño | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de Mejora | Características cumplidas ^A |
|--|---|--------|------------------|--|-----------------------------------|---|----------|--|---|--|
| C2 | Porcentaje de productores pecuarios, apícolas y acuícolas apoyados. | 100.00 | Sí | Se especifica la unidad de medida que permite su monitoreo y evaluación. | Sí | El desempeño del indicador ha sido adecuado, y la meta responde a los resultados de años previos. | Sí | Se determina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y logísticos. | Se modifica conforme a los componentes de las ROP, y se especifica en la propuesta contenida en el ANEXO 1. | 3 |
| % Cumplimiento Total ^B | | | | | | | | | 100 | |

Nota.

Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles hasta el nivel de Componentes.

A.- Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo

B.- Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

| Datos generales de la Evaluación | | |
|--|---|--|
| Nombre o denominación de la evaluación | Consistencia y Resultados | |
| Nombre o denominación del programa evaluado | S003 Programa de Recuperación del Campo Poblano | |
| Unidad Responsable de la operación/coordinación del programa | Titular de la unidad responsable de la operación del programa | |
| Secretaría de Desarrollo Rural | Ana Laura Altamirano Pérez Secretaria de Desarrollo Rural | |
| Año del PAE en el que se estableció la evaluación | Tipo de evaluación | Año de conclusión y entrega de la evaluación |
| 2023 | Consistencia y Resultados | 2023 |

| Datos de la Instancia Evaluadora Externa | | | | |
|--|--|---|---|--|
| Nombre de la Instancia Evaluadora Externa | | SHASANVI S.A. DE C.V. | | |
| Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica | |
| Gustavo Alejandro Hernández Cruz | Maestría en Gobierno y Administración Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | Asesor especialista en materia de gestión pública a nivel federal, estatal y municipal. Consultor independiente en materia de gobernabilidad, dirección de proyectos productivos, planeación estratégica, políticas públicas para el desarrollo social, liderazgo de calidad y en el marco normativo de la Administración Pública Estatal. Experiencia en el sector público en la elaboración de proyectos sociales, portales de transparencia, proyectos de inversión, proyectos relacionados en temas de violencia de | Evaluador de programas estatales y municipales en materia de diseño y de tipo Específica de Desempeño. Evaluador de Fondos Federales del Ramo 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF) en distintos municipios del estado de Puebla. Asesoramiento en Gobierno y Administración en temas de Municipalidad, Gobernabilidad y Gobernanza. | |



Datos generales de la Evaluación

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| | | género en los estados de Puebla y Morelos. Capacitación a servidores públicos y evaluador de proyectos productivos en diversos municipios de los estados de Puebla y Veracruz. | | |
| Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica | |
| Eduardo Escobar Rangel | Licenciado en Comercio Internacional Universidad Autónoma de San Luis Potosí | Consultor en operaciones de comercio exterior, áreas comerciales, administración y relaciones públicas en los sectores privado y público. Experiencia en la Administración Pública Estatal en el área administrativa, recursos materiales, y el departamento de inversión. Analista de cooperación internacional y gestor en la Administración Pública Estatal y Municipal. | Evaluador de programas de orden estatal y municipal en materia de diseño. Evaluador de Fondos Federales del Ramo 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF) en distintos municipios del estado de Puebla y Tlaxcala. | |
| Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación | Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Planeación y Finanzas. | Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación) | Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación | |
| Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación | | Ana Luz Guzmán Figueroa Pablo Romero Gómez José Ángel Mitzin Maldonado | | |
| Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa | Costo total de la evaluación con IVA incluido | Fuente de Financiamiento | | |
| Licitación Pública Nacional | \$406,348.48 (cuatrocientos seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido | Recursos estatales | | |

Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Características CREMA: a los criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas públicos, referentes a su Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.³

Cobertura: Área de intervención del programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa presupuestario.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Diagrama PEPSU: Diagrama que tiene como objetivo el analizar el proceso que se lleva a cabo y el entorno en el que se encuentra mediante la identificación de los proveedores (P), las entradas (E), el propio proceso (P), las salidas (S) y los usuarios (U).

Documentos normativos o institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

³ Para una mejor determinación de las características CREMA, se sugiere consultar la *Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales*, emitida por CONEVAL, disponible en la siguiente dirección de internet:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/METODOLOGIA_APROBACION_DE_INDICADORES.pdf

Evaluación de diseño: Evaluación que valora la lógica interna de los programas, para saber si su esquema de intervención contribuye a la solución del problema para el que fue creado, su contribución a los objetivos estatales y la relación que guarda con otros programas, a fin de brindar información para su mejora.

Evaluación Específica de Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa, brindando información a los responsables a cargo del Pp a fin de mejorar aspectos referentes a su diseño, operación y resultados.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador de Desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora Externa: Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados⁴.

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos asignados.

Nivel: La escala de medición, de 1 a 4, establecido en los reactivos de respuesta binaria.

Objetivos: Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

⁴ La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:

- https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el instrumento de planeación en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la gestión gubernamental.

Producto Interno Bruto (PIB): El PIB es la suma del valor (en dinero) de todos los bienes y servicios de uso final que genera un país o entidad federativa durante un período (comúnmente un año o trimestre).

Población o área de enfoque Atendida: Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal evaluado.

Población o área de enfoque Objetivo: Población o área que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población o área de enfoque Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el programa y que es susceptible de ser atendida.

Política Pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzaran con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Reglas de Operación del Programa (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

Secretaría de Desarrollo Rural (SDR): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

Seguimiento: Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidad Coordinadora de la Evaluación: Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Unidades de Producción Rural: Conjunto formado por terrenos con o sin actividad agrícola, pecuaria, acuícola y agroforestal en el área rural; los animales que se posean o críen por su carne, leche, huevo, piel, miel o para trabajo, independientemente del lugar donde se encuentren, así como la infraestructura, los equipos como maquinaria y vehículos destinados a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas o agroforestales, manejados bajo una misma administración.



Unidades Responsables (UR): Cada una de las áreas de las dependencias o entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, encargadas de la ejecución de los Programas presupuestarios, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



SHASANVI S.A.
DE C.V.
CONSULTORA INTEGRAL JURIDICA,
ADMINISTRATIVA & CONTABLE